

# PASADO Y PRESENTE DE LAS MALVINAS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR \*

## Breve historia de la soberanía argentina

Por PEDRO SANTOS MARTÍNEZ \*\*

### PALABRAS DE PRESENTACION

*Merece nuestro mayor elogio la feliz iniciativa de la Embajada Argentina de condensar los actos de la Semana de Mayo, principalmente en esta conferencia; y agradezco al Círculo Medina el prestar su marco cultural para dicho acto.*

*Por generosa decisión del señor embajador de la Argentina, D. Enrique Lupiz, que ha tenido la deferencia con el Instituto Español Sanmartiniano de poner en nuestras manos la elección del orador para esta conferencia, consideramos que la persona más idónea para ello era el doctor Pedro Santos Martínez, argentino, modelo de prudencia y de competencia histórica.*

*La lucha profesional del doctor Martínez —ya que esto es lo que significa en latín curriculum vitae— está condensada en trece folios de apretada síntesis literaria. Es doctor en Historia de América, profesor de enseñanza secundaria, normal y especial en Historia y Geografía, y ostenta —entre otros títulos— el de académico de la Historia (Argentina) y correspondiente de la Real Academia de la Historia (España).*

*Le conocí en Mendoza, en abril de 1981, siendo el doctor Martínez rector de la Universidad de Cuyo, de donde pasó a la dirección del Colegio Mayor Argentino Nuestra Señora de Luján, y es, por lo tanto —según establecen nuestros Estatutos—, miembro de la comisión directiva del Instituto Español Sanmartiniano, por razón de su actual cargo.*

---

\* Conferencia pronunciada en Madrid el 19 de mayo de 1982. Presentación a cargo de Agustín de la Herrán Matorras, Presidente del Instituto Español Sanmartiniano.

\*\* Numerario de la Academia Nacional de la Historia (República Argentina). Correspondiente de la Real Academia de la Historia (España). Catedrático de Historia Argentina Contemporánea en la Universidad Nacional de Cuyo (República Argentina).

*El doctor Martínez ha dictado diversos cursos en su país y en el extranjero. De ellos destaco el que trata de la invasión francesa en España, en el cual quedó roto el mito de la invencibilidad napoleónica. En estas hazañas de la guerra de la independencia española quiero recordar el hecho histórico de la participación valerosa del entonces capitán adjunto del "Regimiento Borbón", José de San Martín Matorras, futuro Padre de la Patria Argentina.*

*De sus importantes trabajos científicos, condensados en ocho libros, cincuenta artículos y doce monografías, además de varias obras de divulgación, llama hoy mi atención el que se refiere a la obra de Ferns, titulado Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX que me sugiera el recuerdo de la primera invasión británica, rechazada por Santiago de Liniers en el año 1806, el desembarco de los ingleses en la ciudad uruguaya de Montevideo, valientemente combatida y vencida por la población civil, y la usurpación manu militari de las islas Malvinas en el año 1833; que traen a nuestra memoria las palabras que escribiera el general San Martín en el testamento de 1844, cuando decide entregar —como un símbolo— el sable que le acompañó en la campaña libertadora al brigadier general Rosas, "como prueba de la satisfacción que como argentino he tenido al ver la firmeza con que ha sostenido el honor de la República contra las injustas pretensiones de los extranjeros que trataban de humillarla". También conviene recordar la lucha que la Argentina sostuvo contra la alianza de Francia e Inglaterra en Vuelta de Obligado, con cuyo motivo dijo el general San Martín:*

*No nos queda otro partido que cumplir con el deber de hombres libres... El deshonor recaería sobre nuestra patria si las naciones europeas triunfan en esta contienda, que, en mi opinión, es de tanta trascendencia como la de nuestra emancipación de España.*

*Nadie mejor que Martín Fierro reflejó, en canto criollo, de qué modo el pueblo argentino es amante de la paz, aunque sin mengua de la lícita y viril respuesta ante la agresión —a través de la insidia diplomática y de las sofisticadas armas de la prepotencia— protagonizada por la suma oprobiosa del colonialismo y del imperialismo:*

*Soy gaucho y entiéndanlo  
como mi lengua lo explica,  
para mí la tierra es cbica  
y pudiera ser mayor.  
Ni la víbora me pica  
Ni quema mi frente el sol.  
Y sepan cuantos escuchan  
de mis penas el relato,  
que ni peleo ni mato  
sino por necesidad.  
Y que a tanta adversidad  
sólo me arroja el mal trato.*

*Pero no tengamos cuidado, porque el pueblo inglés es un pueblo de principios, y para demostrarlo veamos el testimonio de un autor de la literatura inglesa, Bernard Shaw:*

*Nunca se encontrará a un inglés que no tenga razón. Todo lo hace por principios; te guerrea por principios patrióticos; te esclaviza por principios imperiales; te oprime por principios de fuerza; te roba por principios de comercio; sostiene a su rey por principios de lealtad y lo decapita —si le conviene— por principios democráticos.*

*Otra obra del doctor Martínez que hoy conviene recordar es la titulada Repercusiones argentinas de la política latinoamericana de los Estados Unidos. ¿Puede considerarse los Estados Unidos un bastión de nuestra cultura occidental? ¿Son buenos compañeros de nuestros ideales? Veamos lo que piensa al respecto uno de sus mejores presidentes, Nixon, que afirmó: “Los Estados Unidos se equivocan siempre. En toda su política exterior lo único que hacen es llevar el agua al molino rojo”. Pienso que ni USA ni Gran Bretaña debieran pertenecer a la comunidad de los países libres, porque son países esclavos, esclavos de sus intereses. No tienen amigos*

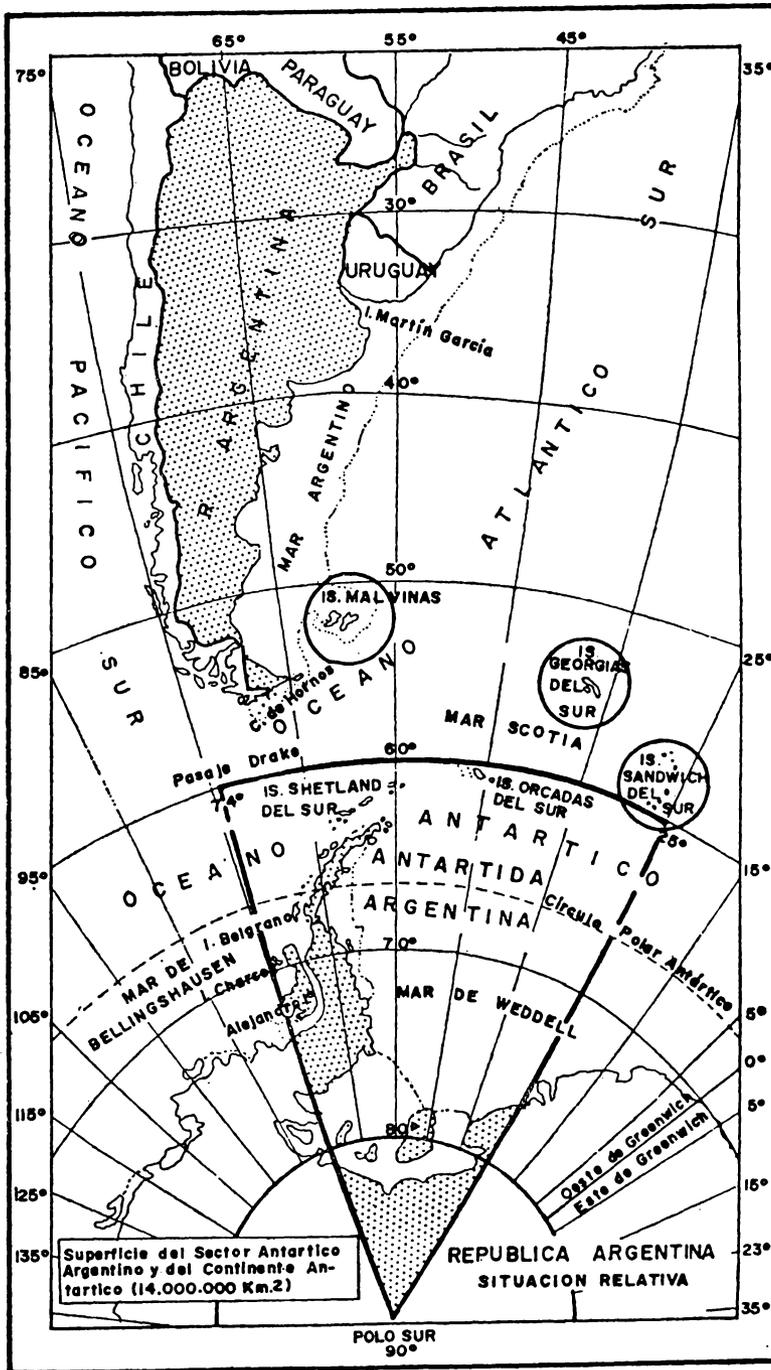
*Es importante destacar en la formación intelectual del doctor Martínez el sentido que tiene de las instituciones políticas, sociales e históricas, como lo ha demostrado en los meses de trabajo que lleva en el Instituto Español Sanmartiniano.*

*Antes de terminar hoy, 19 de mayo de 1982, quiero salir al paso respecto a la objeción que puedan oponer personas cómodas, que consideran que no era éste el momento oportuno para recuperar —sin derramamiento de sangre alguna, tal como tuvo lugar el histórico 2 de abril próximo pasado— a través de un contingente militar, las Malvinas. Todo momento es oportuno para una obra de honor en favor de la Patria. Siempre tenemos que estar dispuestos para defender nuestra propia dignidad. Las personas cómodas ignoran, como decía Ortega y Gasset en su obra Mocedades —Viaje a España— que “la Patria no es nunca una cosa hecha, cumplida, histórica, hieratizada y perfecta, sino un perpetuo problema. La Patria es una tarea nunca acabada, una futura realidad, un conflicto entre posibilidades presentes”. Entre estas posibilidades, la Argentina ha elegido la más digna y también la más difícil. Y hoy ha salvado con su valor, empleado en una hazaña de justicia, el honor de todos los pueblos hispánicos.*

*En relación con los caídos, que generosamente están ofrendando su vida por la Patria Argentina, el silencio —para nuestras almas cristianas, un silencio de oración— es nuestro mejor homenaje por los que mueren en defensa de la soberanía argentina, en esta hora de lucha y esperanza, por una paz con justicia.*

*Cualquiera que fuese el resultado de la contienda militar que hoy tiene lugar en el Atlántico Sur, la stirpe hispánica —el “macizo de la raza”, en el idioma machadiano— sabe, y cree, que los despojos no prescriben y que una sola página de la historia no será nunca el reflejo de la totalidad de la misma y de los signos providentes que la sostienen y la alumbran.*

AGUSTÍN DE LA HERRÁN MATORRAS  
 Presidente del Instituto Español  
 Sanmartiniano



Mapa 1.—Islas Malvinas y del Atlántico Sur

En un acto derivado de la legítima defensa, respondiendo a un impulso que arranca desde el fondo de su historia nacional, el 2 de abril de 1982 la República Argentina recuperó las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Esa actitud se funda, dijo nuestro canciller Costa Méndez, en “la determinación que concede el derecho injustamente conculcado y la interminable usurpación que soportó pacíficamente durante ciento cuarenta y nueve años y tras ver burlada su predisposición negociadora por casi diecisiete años”. Ante sus colegas de América, el doctor Costa Méndez destacó que Argentina se dispuso a “quebrar el nudo colonial y recuperar lo que le pertenece. No invadió un territorio ajeno. No cruzó una sola frontera (. . .). Se limitó a recuperar lo propio y a redimir uno de los últimos vestigios del colonialismo en América. Como es de público conocimiento los argentinos hemos sufrido muertos y heridos. De nuevo, pues, “hay sangre americana derramada en nuestro continente —agregó el canciller— en defensa de la integridad e independencia de un estado soberano”.

En el tema de las Malvinas e islas del Atlántico Sur están comprendidas las Malvinas, las Georgias del Sur y las Sandwich del Sur. Nuestra conferencia abarcará la problemática de todas ellas (Mapa 1).

## I.—ISLAS MALVINAS

### *Situación geográfica y socioeconómica actual*

El archipiélago de las Malvinas (Mapa 2) está situado dentro de la plataforma continental argentina y se halla compuesto por más de 50 islas y 200 islotes. Se encuadran a relativa corta distancia de la costa argentina; aproximadamente 544 kilómetros de la isla de los Estados, 760 kilómetros de Río Gallegos y 925 de Comodoro Rivadavia. Gran Bretaña se halla a 12.300 kilómetros. Las dos islas mayores de las Malvinas —la Gran Malvina o Malvina Occidental y la Soledad o Malvina Oriental— están separadas por el estrecho de San Carlos. El archipiélago alcanza una superficie de 11.718 kilómetros cuadrados. Desde hace años, la población se encuentra en progresiva disminución. 2.399 en 1936, 2122 en 1954, 2.098 en 1970 y 1.759 en 1974. De ellos, prácticamente la mitad viven en el actual Puerto Argentino (ex Port Stanley) y cerca del 75 por ciento son nativos, llamados *kelpers*, que en inglés significa “algas”, pero que también es una palabra que se encuentra en el idioma indio tehuelche.

En las islas se crían aproximadamente 644.000 cabezas de ovinos y se exportan lanas en un volumen cercano a las 2.000 toneladas anuales. Casi la mitad de la superficie total es propiedad de la Falkland Islands Company, en la cual tienen acciones miembros de la Cámara de los Lores. Para la República Argentina, las Malvinas son un trozo del territorio nacional que nos fue usurpado por los ingleses y que era necesario recobrar, no importa cuál fuere su valor económico o estratégico, como lo atestiguan las ininterrumpidas reclamaciones del Gobierno de Buenos Aires desde 1833.



Mapa 2.—Islas Malvinas

### *Descubrimientos españoles y viajes ingleses*

Se ha escrito abundantemente en el debate histórico sobre el hallazgo de las Malvinas. La prioridad española es hoy la más firme y se basa en hechos y circunstancias comprobables.

La bula *Inter Caetera* del Papa Alejandro VI (4 de mayo de 1493) concedió a los Reyes Católicos la soberanía de todas las tierras firmes e islas, descubiertas y por descubrir, que se encontraran hacia el occidente de una línea trazada a 100 de isla septentrional de las Azores y Cabo Verde. El derecho público europeo reconocía al Sumo Pontífice la autoridad suficiente para disponer territorios no pertenecientes a príncipes cristianos y concederlos a quienes pudieran difundir en ellos la religión católica. El papel de árbitro y defensor del orden universal de la Santa Sede era reconocido internacionalmente. Inglaterra también se había beneficiado con una donación semejante, pues trescientos treinta y ocho años antes (1155) el Papa concedió Irlanda al soberano inglés Enrique II. Aquel límite establecido por el Papa fue trasladado a 370 leguas más al occidente en el Tratado de Tordesillas (1494). Por lo tanto, no era necesario entonces el descubrimiento de un territorio situado a 370 leguas porque ya se tenía asegurada la propiedad mediante aquella decisión papal.

Algunos historiadores sostienen que las islas fueron descubiertas por Américo Vespucio en 1504, y el hecho se hallaría registrado en los mapas de Wadlsee-müller (1507), Schöner (1520) y Apiano (1520). Pero con mayor seguridad se atribuye el descubrimiento a Esteban Gómez, capitán de la nave "San Antonio" (separado de la flota de Magallanes), quien llegó al archipiélago en 1519 ó 1520 bautizándolas con el nombre de "islas de San Antonio". Otro oficial de esa misma flota, Duarte Barboza, también las recorrió y ya figuran en el mapa del famoso cartógrafo Pedro Reinel (1522 ó 1523), cuyo original se encuentra en Estambul, y que fue dado a conocer por el geógrafo francés Destombes en el Congreso Internacional de Geografía, celebrado en Amsterdam en 1938. Asimismo estuvo en la región la flota de Jofre de Loaysa, en 1526, y desde el mapa de Weimar (1527) aparecen con el nombre de "Sansón". Eran las únicas islas conocidas del Atlántico Sur. La Armada de Simón de Alcazaba recorrió también esas aguas hacia 1534 y con seguridad llegó a las Malvinas Francisco de Camargo en 1539. Pocos años después, el cosmógrafo mayor Alonso de Santa Cruz registra el archipiélago en su *Islario general de todas las islas del mundo* (1541), con el nombre de "Sansón" y "de los Patos", que fue el utilizado desde 1527. Las islas figuran en el *Atlas* de Bautista Agnese (1536-1545) y en el *Planisferio* de Sebastián Gaboto de 1544. Después del viaje realizado por Ladrilleros en 1557, aparece la *Carta* de Bartolomé Olives (1562), donde también podemos encontrar nuestro archipiélago, que debió ser familiar a los españoles, pues el arcadiano Martín del Barco Centenera, que se embarcó hacia América en 1572, alude a esta región en el canto II, estrofa 22, de su obra *Argentina y conquista del Río de la Plata*, publicado en 1602.

La expedición de Pedro Sarmiento de Gamboa y Diego Flores Valdés, que inició sus actividades en 1579, tomó posesión desde Cabo Vírgenes de "todas estas tierras firmes e islas adyacentes a ellas y de los mares de dicho estrecho y océano (. . .) por S. M. C. el rey Felipe Nuestro Señor (. . .)". "La posesión —continúa Sarmiento de Gamboa— es tomada aquí y en todo el estrecho y archipiélagos por ambos mares del Sur y Norte para el dicho rey, mi señor . . .". Esta toma de posesión del 5 de febrero de 1584 está registrada en la *Relación* del heroico marino, y se refiere a la tierra patagónica, al estrecho de Magallanes y a toda la región austral, hasta la línea demarcatoria de Tordesillas, dentro de la cual se encontraba el archipiélago Sansón, que figura en la *Carta* de Juan Martínez (1580). Más tarde, en 1587, Sarmiento de Gamboa ratifica ese *animus dominandi* al conceder dos navíos a los pobladores de la ciudad Nombre de Jesús, "para descubrir desde el Río de la Plata al estrecho o más adelante hasta 60 grados los puertos y tierras que hay, y si son islas y canales las de más al sur del estrecho". Nuestro marino destacó que todo ese territorio no podía ser considerado como "tierras vacas que no tienen señor". Anotemos que las Malvinas también se indican en el *Portulano* del cartógrafo portugués Sebastián López, de 1590.

Con motivo de la derrota sufrida por la Armada Invencible de Felipe II en 1588, Inglaterra quedó dueña de los mares y sus corsarios surcaron las rutas oceánicas para combatir a los españoles en los dominios ultramarinos y perjudicar su comercio. Con ese objetivo llegó Thomas Cavendish al Atlántico Sur en 1592 y a la altura de Puerto Deseado desertó el buque capitaneado por John Davis,

quien dijo en su relación del viaje que el 14 de agosto de ese año fue arrastrado por los vientos a unas islas que nunca habían sido antes descubiertas. Dos años más tarde arribó Richard Hawkins a las mismas latitudes, y recién en 1622 dio a conocer la descripción de una costa que habría encontrado el 2 de febrero de 1594, a las que llamó *Hawkins Maiden Land*, en honor de la Reina Isabel. Pero la crítica histórica ya ha desechado ese viaje y según los propios estudiosos ingleses (Markham, Chambers, etc.) no son suficientes las pruebas de que Hawkins hubiera visitado alguna vez las Malvinas o Falkland, pues habla de unas costas donde había fuego (es decir, habitantes) y ríos caudalosos. En las Malvinas no había pobladores ni existen esas abundantes fuentes hidrológicas. Los supuestos descubrimientos de Davis (1592) y de Hawkins (1594) no figuran en los mapas ingleses posteriores, ni en el del famoso geógrafo Richard Hakluyt, publicado en 1599 con el blasón real británico y donde se encuentra todo lo conocido hasta ese momento.<sup>1</sup> Después de Hawkins transcurre casi un siglo de ausencia inglesa en la navegación de aquellos parajes. Pero interesa destacar que Hawkins pretende haber descubierto las islas setenta y cuatro años después que lo hicieran las naves españolas pertenecientes a la flota de Magallanes y recién dio a conocer ese presunto descubrimiento en 1622, es decir, cien años después de las primeras cartas náuticas españolas y ochenta posteriores al *Islario* de Santa Cruz.

Recién en 1600 arribó el holandés Sebald de Weert, con cuyo nombre se bautizó a las islas como esa fue la denominación difundida por Europa, el archipiélago figura en los mapas como islas Sebaldinas, sustituyendo a la anterior nomenclatura hispana. En los tratados firmados entre España e Inglaterra, tanto en el de 1604 como en el de 1670, se acordó que el rey inglés conservaría todos los dominios situados en América que hasta ese momento poseyera, pero se obligaba a no permitir que sus súbditos dirigieran su comercio ni navegaran a los puertos o lugares que el rey español tuviera en las Indias. El filibustero John Cook llegó en 1683 a una isla que llamó Pepys y siete años más tarde arribó a las Malvinas John Strong, quien dio el nombre de Falkland al estrecho que separa las dos islas mayores, pero no realizó ningún acto de ocupación.

---

1. El historiador Clemente Markham, en el *Hakluyt Edition* de 1878, puso en duda la visión de las Malvinas por Hawkins. El capitán B. M. Chambers, en 1901, señaló que eran insuficientes las pruebas de que Hawkins hubiera visitado alguna vez las Malvinas o Falkland (*Geographical Journal*, vol. 17, pp. 414-423). En 1926, H. Henniker Heaton defendió el viaje de Hawkins al archipiélago (*Geographical Journal*, vol. 67, p. 52 y ss.). Volvió Chambers a escribir sobre el tema, y al refutar a Heaton afirmó que las Maiden Islands no son las Falkland (*idem*). En la importante carta marina del geógrafo Richard Hakluyt, *The Principal Navigations* (Londres, 1599), no aparece ninguna referencia sobre los supuestos descubrimientos de Davis y Hawkins. Ni en esta obra ni en otras posteriores, controladas por el Almirantazgo inglés, aparecen islas que se llamen Hawkins Maiden Land. En la recopilación magistral de mapas ingleses anónimos aparecen ocho mapas que consignan las islas Sanson y no las Falkland (Ruiz Guiñazú, Enrique: *Proas de España en el Mar Magallánico*. Buenos Aires, Peuser, 1945, pp. 124-128).

*Ocupación y administración*

El gobierno y control de América española meridional, incluyendo ambos océanos, correspondía al virrey de Lima. Sin embargo, para lograr una mejor vigilancia atlántica desde el Río de la Plata hasta el Sur, las autoridades hispánicas estimaron que era más conveniente entregar esa tarea al puerto de Buenos Aires, bajo cuya jurisdicción estaba también el apostadero de Montevideo. Por ese motivo, al dividirse la extensa gobernación del Paraguay (1617) con el objeto de crear la de Buenos Aires se le asignaron a ésta la custodia de las costas del Atlántico Sur. Al finalizar la guerra de sucesión española, en 1713, se firmaron varios tratados. Entre ellos el de Madrid, que establecía: "Su Majestad Británica ha convenido en promulgar desde luego las más fuertes prohibiciones y debajo de las más rigurosas penas a todos sus súbditos, a fin de que ningún navío de la nación inglesa se atreva a pasar a la mar del Sud ni traficar en otro paraje alguno de las Indias españolas, excepto solamente los de la compañía del asiento de negros".

Las guerras entre España e Inglaterra entre los años 1718-1720 y 1739-1748 concluyeron con sendos tratados, que ratificaron los acuerdos de Madrid y Utrecht. Durante la última de esas guerras, el almirante George Anson dirigió una gran expedición que llegó al Pacífico. Al regresar a Inglaterra publicó una extensa relación de su viaje, en donde destacaba la necesidad de tener una base de operaciones en el Atlántico Sur, con el objeto de combatir con eficacia la navegación y el comercio españoles. Para hacer efectivo ese propósito sugería fundar un establecimiento en las islas Pepys o Falkland o en Tierra del Fuego. A pesar de haber firmado la paz con España, el Almirantazgo inglés puso en ejecución los planes para esa operación (1749). Pero ante las protestas españolas debió desistir momentáneamente de aquellos preparativos.

Por esta época, Francia había sido derrotada por Inglaterra en la India y Canadá. En un intento de desembarco en las costas inglesas, los franceses habían perdido su marina (1759). Por su parte, España veía agravarse la cuestión de Terranova, que impedía a los vascos la pesca del bacalao, y en la región guatemalteca de Belice, que fue usurpada por los ingleses. Las Malvinas y Belice tenían en esos momentos —como hoy— fuertes puntos de contacto. En todos estos escenarios, la intransigencia inglesa impidió cualquier arreglo. Empujados por esa intolerancia, las dinastías borbónicas de España y Francia sellaron el Tercer Pacto de Familia en 1761, que produjo gran malestar en el Gobierno inglés. España comenzó a tomar precauciones y envió armas y equipos bélicos a América. A principios de 1762, Inglaterra declaró la guerra a España, y ésta lo hizo unos días después. Gran Bretaña tomó Martinica, y Portugal —aliado de los ingleses— rompió con España. Los españoles penetraron en Portugal e Inglaterra, que continuaba ocupando islas en el Caribe, se apoderó de La Habana, pero anteriormente se había adueñado de Manila. Francia se ofreció a firmar la paz, que se concretó en París el 10 de febrero de 1763, y compensó a España con la entrega de la Louisiana, pero quedó sin resolver el problema de Terranova y Belice. La Habana sería devuelta a condición de entregar Florida a Inglaterra. Todos estimaron que esa paz no era sino una tregua.

Estos acontecimientos pueden considerarse contemporáneos a la fundación de Port Louis, en 1764, sobre la costa de la Malvina Oriental, realizada por Luis Antonio Bougainville y con consentimiento de la corona francesa. Era el primer asentamiento firme y organizado en el archipiélago. Ante la reclamación española y por aplicación del Pacto de Familia, el soberano francés reconoció el justo título hispano y se dispuso a devolverlas, pero exigió una indemnización. Cuando ésta fue satisfecha, Bougainville entregó las islas a España, precisamente el 2 de abril de 1767. En el mismo momento el Gobierno español nombró a Felipe Ruiz Puente gobernador de las Malvinas, bajo la dependencia de Buenos Aires. Mientras tanto, el Gobierno inglés, retomando el proyecto postergado de Anson, envió una expedición clandestina al mando de John Byron (abuelo del poeta) con instrucciones a cumplir en las islas que ellos llamaban Pepys o Falkland. Llegó a la Malvina Occidental en febrero de 1765 y tomando posesión de las Falkland, fundó Port Egmont, en homenaje al primer Lord del Almirantazgo.

Aunque ya se tenía conocimiento del establecimiento de Bougainville, Inglaterra preparó otra expedición a cargo de Mac Bride, cuyas instrucciones secretas le ordenaban que si hallase personas “establecidas ilegalmente” (?) en las islas les obligara a abandonarlas o prestar juramento de reconocimiento y obediencia como súbditos de la corona británica. En las instrucciones se le indicaba a Mac Bride que si encontraban pobladores y no accedían a abandonar el lugar desembarcara y estableciese una colonia al lado de la existente, sin realizar actos hostiles. Era el procedimiento de penetración para crear el hecho consumado. Al llegar al archipiélago en 1766, Mac Bride se instaló en la pequeña isla Saunders.<sup>2</sup> En ese tiempo, lord Egmont escribía que las islas eran “la llave de todo el océano Pacífico” y que permitían “dominar los puertos y el comercio de Chile; Perú, Panamá, Acapulco y, en una palabra, todo el territorio español que da sobre ese mar. Hará que en adelante nuestras expediciones a esos lugares nos resulten más lucrativas, de carácter fatal para España, y ya no serán tan tediosas e inseguras en una guerra futura”. Esta era la verdadera razón del establecimiento inglés. No actuaba en virtud de algún derecho, sino por aplicación de una actitud imperialista que le permitiera afianzar mejor su dominio del mar, tal como también ahora se ha puesto de manifiesto.

Mac Bride navegó hasta la Malvina Oriental, donde estaban los franceses y desembarcó en Port Louis, pero fue compelido a abandonar el lugar. Franceses e ingleses se encontraron frente a frente en las Malvinas sin que ocurrieran acciones bélicas. Los ingleses ya sabían que desde años atrás se encontraban los franceses en Port Louis y que Bougainville iba a ceder su establecimiento España. El duque de Choiseul comunicó la decisión a Gran Bretaña sin que ésta reivindicara su soberanía. Asimismo, antes de salir la expedición de Mac Bride, el ministro francés recordó al Gobierno de Inglaterra que, de acuerdo a los tratados de Utrecht, las Malvinas pertenecían a España. ¡Lástima que ahora Francia se ha olvidado de su propia afirmación histórica para reconocer, en cambio, la usurpación inglesa de las Malvinas! Se sucedieron largas negociaciones diplomáticas sin que cediera ninguna de las partes. España se apoyaba en el Derecho y en los tra-

---

2. Llamada Trinidad por los españoles y situada al N. O. de la Gran Malvina.

tados; Inglaterra sostenía que se iría de Port Egmont si le abonaban el rescate que había exigido por la entrega de Manila.

*“Expela por la fuerza si no sirven las amonestaciones”*

En estas circunstancias, el marqués de Grimaldi le consultó al conde de Aranda si consideraba que el asunto era de “tales consecuencias para los tiempos de paz y para la guerra que merezca exponerlos a ella, echando por la fuerza a los ingleses”. Aranda respondió (15 de septiembre de 1766) que no hay razón que apoye “el intruso establecimiento a que aspiran los ingleses”, que los tratados de Utrecht reconocen las posesiones españolas, y que los ingleses no pueden navegar ni traficar en esos lugares. No hay que ofrecer más explicaciones a Gran Bretaña para convencerla que no debe instalarse en las Malvinas, puesto que su norma “no se funda en otra ley que en la de su conveniencia”. Con profunda penetración, el conde de Aranda destaca claramente que los ingleses tienen el propósito de establecerse en la Patagonia, aunque ya la haya reconocido como de España, que si no procede como debe, puede permitir que Inglaterra obtenga su propósito. Es tan visible la conducta inglesa, sigue el conde, que no le vencen razones. La pérdida de las Malvinas, a juicio de Aranda, constituye una usurpación para España y la pérdida de la normal comunicación de la marina por esos mares. Considera que la ocupación de tales islas es el asunto “más crítico que se haya ofrecido a la Corona” y ni siquiera “la pérdida de una isla entera como Cuba o Puerto Rico” igualaría a la de la parte meridional del continente. Al concluir su dictamen afirma: “Es innegable el riesgo de América”. “Riesgo de América”: palabras proféticas, escritas en 1766, pero que aún tienen vigencia para todos los iberoamericanos.

Al advertir la inutilidad de sus reclamaciones, el Gobierno español adoptó una actitud más firme para hacerse respetar en las Malvinas. Carlos III, por intermedio del ministro Arriaga, el 25 de febrero de 1768, ordenó a Francisco de Paula Bucarelli, gobernador de Buenos Aires, que si comprobaba el establecimiento de ingleses en aquellos parajes “los expela por la fuerza si no sirven las amonestaciones, arregladas a las leyes y sin necesitar más orden”. Cuando estuvo preparado, Bucarelli puso en ejecución la orden recibida. Envío en 1770 unos pocos barcos de guerra al mando del capitán Juan Ignacio de Madariaga, quien al llegar a las Malvinas comunicó al capitán inglés Hunt que debía retirarse y ante la negativa de éste, las unidades españolas lo atacaron a cañonazos. Al día siguiente, Hunt ofreció su rendición.

Londres exigió que se desautorizara a Bucarelli y le fuera restituido Port Egmont. Las discusiones continuaron hasta principios de 1771. Francia quiso evitar una ruptura. Cuando ella necesitó la ayuda española se esforzó en obtener los Pactos de Familia, pero cuando llegaba el momento de tender la mano a España siempre había motivos para evadirse: “En estas circunstancias —decía Luis XV a Carlos III— la guerra significaría un terrible mal para mí y para mi pueblo (...). Si S. M. puede hacer algún sacrificio para conservar la paz (...) hará un gran servicio a la humanidad y a mí mismo, teniendo en cuenta las circunstancias en que me encuentro actualmente (...)”. La expulsión de los ingleses

establecidos en Port Egmont hizo tambalear al Gobierno inglés. Lord Rochford confió al embajador hispano en Londres, príncipe Masserano, que para evitar la caída del Gobierno, España diera una satisfacción a la corona británica y le devolviera el establecimiento malvinero, que lo reintegraría al poco tiempo, pues "Inglaterra abandonaría las Falkland porque no deseaba hacer la guerra por ellas". En un informe a Grimaldi, existente en el Archivo de Simancas, el embajador Masserano dice que el ministro inglés le había destacado que "reposásemos aún sobre palabras dadas no ministerialmente y que no le pidiésemos ningún papel en que constase lo tratado y prometido". Las negociaciones debían ser secretas para que no se enterara la oposición. El Gobierno de S. M. debía "salvar su honor".

Carlos III aceptó y las gestiones se orientaron por aquel camino, pues el soberano español también creyó en la caballerosidad británica. En enero de 1771, Masserano declaró, en nombre del monarca español, que desaprobaba la empresa violenta de Bucarelli y se comprometía a restablecer Port Egmont, pero afirmaba que ese compromiso "no puede ni debe en manera alguna afectar la cuestión de derecho previo de soberanía sobre las islas Malvinas, denominadas islas Falkland". El ministro Rochford firmó la aceptación en la cual manifestaba que podría considerarse a la declaración de Masserano "como una satisfacción por la ofensa hecha a la corona de Gran Bretaña". En virtud de este acto, los ingleses volvieron solamente a Port Egmont en 1771, en donde permanecieron hasta 1774. Mientras tanto, los españoles estaban asentados en Puerto Soledad (ex Port Louis de los franceses), situado en la Malvina Oriental. Es decir, que durante ese lapso de cuatro años hubo presencia simultánea de españoles en el archipiélago y de británicos exclusivamente en Port Egmont.

En 1774, los británicos abandonaron Port Egmont, y contra todo lo pactado dejaron una inscripción, en la que afirmaban los supuestos derechos de su soberano sobre las Falkland. Los españoles se llevaron esa lápida a Buenos Aires. Debemos señalar que la negociación de este conflicto no abordó el fondo de la cuestión, referido a la soberanía del archipiélago. Pero la solución encontrada contó con la aceptación de Inglaterra, pues al no oponerse a la reserva de Messerano implicaba el reconocimiento del dominio incontrovertible de España en las islas. Como lo ha destacado en un enjundioso estudio Ricardo Zorraquín Becú, en 1771 se devolvió Port Egmont y no el resto de las Malvinas, que quedaron bajo la jurisdicción española y esa devolución tuvo lugar debido a la promesa secreta de que Inglaterra abandonaría el lugar, como efectivamente ocurrió. Por otra parte, al haberse comprometido los británicos por tratados anteriores a no establecer colonias al sur de las regiones ya ocupadas por españoles, reconocieron implícitamente la soberanía de España sobre todas las zonas ocupadas de hecho.

Gran Bretaña había ocupado en el archipiélago la isla Saunders<sup>3</sup> después de haberse establecido Bougainville, y por ello no podía invocar prioridad en las Malvinas. Cuando regresaron a Port Egmont solamente lo hizo como poseedora de un fuerte que le era devuelto para reparar una presunta afrenta, pero con la obli-

---

3. Trinidad de los españoles (N. O. de la Gran Malvina).

gación de restituirlo. No tenía, pues, ningún título de dominio porque al aceptar la declaración de Masserano no hizo ninguna reserva de sus derechos, y, por otra parte, Port Egmont era una fundación clandestina, realizada con la pretensión de crear un título apoyado en la prioridad de su establecimiento en las Malvinas que, como ya hemos dicho, carecía de significado porque Bougainville se había adelantado y además había cedido el asentamiento a España. Por tanto, la fundación inglesa y su permanencia en esas latitudes prohibidas para ellos no se apoyaban en razones jurídicas. El silencio inglés desde 1774 —en que abandonaron la isla— hasta 1829 demuestra el desinterés británico por las islas y Puerto Egmont.<sup>4</sup>

En 1783, después de la guerra de la independencia de los Estados Unidos, se firmó la paz en Versalles ratificándose los tratados anteriores de 1670 y 1713, que prohibían a los ingleses navegar en el Atlántico Sur. Más tarde se produjo otro incidente entre España e Inglaterra, en una población de la isla de Vancouver, en el Pacífico, que fue solucionado mediante el Tratado de San Lorenzo el Real de 1790. Según sus cláusulas, los británicos no podían navegar a menos de diez leguas marítimas de ninguna costa ocupada por España ni fundar establecimientos en América meridional, tanto en las costas como en las islas ya ocupadas por España. En ese momento los españoles ocupaban las Malvinas y la costa patagónica hasta el sur. Este tratado implicaba, por consiguiente, la prohibición de acercarse a Tierra del Fuego, islas adyacentes, zonas del Sur, y en cuanto a las Malvinas (también comprendidas en esa prohibición) se agregaba la renuncia expresa a cualquier derecho que entonces pudiera haber tenido Inglaterra.

Desde antes de la desocupación inglesa en 1774, las autoridades de Buenos Aires enviaban una inspección de vigilancia hacia las costas patagónicas, Tierra del Fuego, cabo de Hornos y Malvinas, que a partir de aquel año se hizo anualmente. Fue rechazado todo intento extranjero para acercarse a las Malvinas y cuando en 1779 se descubrió que los ingleses pernoctaban en Port Egmont, el virrey de Buenos Aires, Juan José de Vértiz, ordenó la destrucción completa de las instalaciones (1780). Los españoles llevaron a las Malvinas animales, plantas, tierra buena y construyeron edificios civiles, cuarteles, puentes y muelles. Repetimos: Inglaterra sólo estuvo en Port Egmont durante el período 1765-1770 y 1771-1774. Pero mientras tanto, y en todo el resto de las dos Malvinas, España ejerció de hecho su soberanía y administración desde 1767 hasta 1811, en cuyo lapso se sucedieron ininterrumpidamente veinte gobernadores españoles.<sup>5</sup> El último virrey del Río de la Plata, Francisco Javier de Elío, debió abandonar la aten-

---

4. El duque de Wellington pensaba que el Gobierno británico no tenía títulos precisos sobre la totalidad de las islas del archipiélago. Para él, la soberanía no había sido determinada y deseaba impedir toda colonización (*Despatches Correspondance and Memoranda of the Duke of Wellington*, London, 1877, vol. VI, p. 41). Conocemos asimismo el juicio adverso a Gran Bretaña del internacionalista inglés Philimore, consejero de la corona; del escritor y publicista Samuel Johnston, 1771; del diplomático John Becekhouse (subsecretario permanente del Foreign Office), quien en 1774 reducía el derecho inglés a Port Egmont únicamente, no ignorando que España había declarado explícitamente “que la posesión y fuerte llamado Egmont no puede ni debe en modo alguno afectar la cuestión del derecho anterior de su soberanía sobre las islas” (E. Ruiz Guiñazú, *ob. cit.*, p. 130).

5. Vid. *Apéndice*.

ción de las Malvinas y las Cortes de Cádiz dispusieron que, tan pronto como variara la regencia “cuidará de la ocupación de aquellas islas del modo y forma que estaban antes...”. Los gobernadores españoles de las Malvinas fueron: Felipe Ruiz Puente (1767-1773), Domingo de Chauri (1773-1774). Francisco Gil y Lemos (1774-1777), Ramón de Carassa (1777-1779), Salvador de Medina (1779-1781), Jacinto de Altolaguirre (1781-1783), Fulgencio D. Montemayor (1783-1784), Agustín Figueroa (1784-1785). Pedro de Mesa y Castro (1785-1787; 1788-1789), Ramón de Clairac (1787-1788; 1789-1790), Juan José de Elizalde (1790-1791; 1792-1793), Pedro Pablo Sanguineto (1792; 1793-1796), José de Aldana y Ortega (1796-1797), Luis Medina y Torres (1797-1800), Francisco Javier de Viana (1800-1801), Ramón Fernández de Villegas (1801-1802), Arturo Leal de Ibarra (1803-1806), Bernardo Bonavía (1802-1808), Gerardo Bordás (1809), Pablo Guillén (1810-1811). Todos fueron marinos, excepto el capitán de Infantería Domingo de Chauri.

*Utis possidetis juris. Actos de soberanía argentinos*

Al surgir las nuevas repúblicas hispanoamericanas las provincias del Río de la Plata sucedieron a España en los derechos territoriales que les correspondían. Según la fórmula jurídica americana del *uti possidetis juris* de 1810, los nuevos estados tenían los límites territoriales que correspondían a la jurisdicción española respectiva al momento de su independencia. Para el caso argentino le correspondía todo cuanto era jurisdicción del virreinato del Río de la Plata, incluyendo, por tanto, las Malvinas e islas del Atlántico Sur, que continuaban integradas jurídicamente a Buenos Aires, cuyas autoridades podían establecer poblados e instalarse en las Malvinas y en cualquier lugar de la costa patagónica o islas del Sur. Por su parte, Inglaterra seguía sujeta a los compromisos firmados en los siglos XVII y XVIII, los cuales le impedían navegar y establecer fundaciones en las regiones del Atlántico Sur.

En 1816, la República Argentina —llamada entonces Provincias Unidas del Río de la Plata— declaró su independencia y decidió retomar el gobierno de las Malvinas. En noviembre de 1820, David Jewett tomó posesión de las islas en nombre de las Provincias Unidas, izó el pabellón nacional celeste y blanco, dismanteló el fuerte y comunicó la decisión y la ceremonia a los barcos extranjeros. Jewett fue reemplazado al año siguiente y en 1823, mientras Pedro Areguatí era gobernador de las Malvinas, se comunicó a los barcos extranjeros la decisión de las autoridades de Buenos Aires de prohibir la caza de anfibios. A finales de ese mismo año, el Gobierno bonaerense concedió a los socios Jorge Pacheco y Luis Vernet el uso y usufructo de la caza y pesca en aquellas islas, en las cuales comenzaron los trabajos después de superar muchas dificultades. Al firmarse en 1825 con Inglaterra el tratado de Amistad, Comercio y Navegación, Londres reconoció la independencia de nuestra nación y, naturalmente, la integridad de todo su territorio, incluyendo las Malvinas de las que nuestro Gobierno había tomado posesión en 1820 y ejercido actos positivos de soberanía.

Más tarde, y a fin de asegurarse contra las incursiones de pesqueros extranjeros, el gobernador de Buenos Aires, don Martín Rodríguez, expidió un decreto

mediante el cual se disponía que “las islas Malvinas y las adyacentes al cabo de Hornos, en el mar Atlántico, serán regidas por un comandante político y militar”, que residiría en la isla Soledad y cuidaría en esas costas “la ejecución de reglamentos sobre pesca de anfibios” (10 de junio de 1829). En el decreto se expresaba que España había tenido la posesión material de las Islas, “hallándose justificada aquella posesión —continuaba— por el derecho de primer ocupante, por el consentimiento de las principales potencias marítimas de Europa y por la adyacencia de esas islas al continente que formaba el virreinato de Buenos Aires, de cuyo gobierno dependían. Por esta razón, y habiendo entrado el Gobierno de la República en la sucesión de todos los derechos que tenía sobre estas provincias la antigua metrópoli, y de que gozaban sus virreyes, ha seguido ejerciendo actos de dominio en dichas islas, sus puertos y costas”. Vernet fue nombrado titular del nuevo cargo y debía erigir una batería, enarbolar la bandera nacional, establecer una población y hacer cumplir las leyes sobre pesca impuestas por el Gobierno de Buenos Aires. El nuevo gobernador logró asentar un centenar de personas.

Al tener conocimiento del decreto de 1829, el encargado de negocios de Gran Bretaña, Woodbine Parish, presentó una nota para destacar los títulos de Inglaterra sobre las Malvinas, “fundados en el primer descubrimiento y subsiguiente ocupación de dichas islas”, y que “fueron sancionados por la restauración del establecimiento británico (...) en el año 1771 (...). El retiro de las fuerzas de S. M. en el año 1774 no puede considerarse como una renuncia a los juntos derechos de S. M.”. Considera que la decisión de Buenos Aires atenta contra los “derechos de soberanía que hasta ahora ha ejercido la corona de la Gran Bretaña”. Esta nota es una falacia jurídica y contiene falsedades y tergiversaciones. Ya sabemos que “el primer descubrimiento era español y no inglés, y que la subsiguiente ocupación” tampoco era británica, sino en todo caso francesa. Afirma Parish que sus derechos fueron reconocidos por España al devolver Port Egmont, silenciado que la devolución de España se hizo bajo reserva de su propia soberanía, como lo consignó Masserano, y que después Inglaterra abandonó el establecimiento sin volver sobre sus pretensiones hasta ese momento. La nota de Parish guarda silencio sobre la ocupación española de todo el resto de las Malvinas excluyendo Port Egmont, así como los tratados de 1670 y 1790, que cerró el Atlántico a todo establecimiento británico. La presentación del encargado de negocios era, pues, una ocultación histórica deliberada de circunstancias y razones, junto a la notable audacia de pretender una soberanía sin título. La posesión invocada, carente de efectividad, no podía hacerse después de cincuenta y cinco años de silencioso abandono y constituía una burda ironía apoyada en la fuerza del imperio más poderoso de la época.

### *La agresión norteamericana*

Al conocer las depredaciones de los balleneros, el gobernador Vernet se dispuso a imponer su autoridad y por ello detuvo a tres pesqueros norteamericanos, en uno de los cuales viajó a Buenos Aires para someter a juicio a los transgresores. Intervino el cónsul George W. Slacum, quien no reconoció el derecho

argentino a reglamentar la pesca en las Malvinas. Para defender sus intereses, los estadounidenses despacharon la corbeta *Lexington*, que llegó a Puerto Soledad el 28 de diciembre de 1831, enarbolando la bandera francesa, pero después de anclar levantó su propio pabellón. Inmediatamente el comandante de la corbeta —Siles Duncan— destruyó todos los bienes del establecimiento, incendió el polvorín, se apoderó de los cueros de lobos marinos, saqueó las propiedades particulares y puso presos a los principales pobladores. Este acto de violenta piratería determinó la protesta y reclamación del Gobierno argentino.

Los Estados Unidos enviaron a Buenos Aires al comisionado Francis Baylies con el objeto de justificar el procedimiento de Duncan, exigir la desaprobación de los actos de Vernet y el pago de una indemnización. Durante sus negociaciones, Baylies se dedicó a fortalecer las pretensiones británicas. Su correspondencia oficial refleja admiración por Inglaterra y repulsa por los argentinos. Manifiesta que si Inglaterra afirmaba su influencia en el Río de la Plata, ello le permitiría establecer el dominio sobre estos mares, “lo cual puede ser seguido por consecuencias importantes para todo el mundo occidental”. ¡Qué coincidencia! Casi con esas mismas palabras y respaldándose en su planteamiento estratégico del mundo, es lo que hoy sostienen los Estados Unidos para justificar su apoyo a Gran Bretaña en la agresión a nuestro país.<sup>6</sup> Baylies también mantuvo estrechas y cordiales relaciones con el nuevo representante británico, Francis Fox, quien al informar al Foreign Office afirma que el representante norteamericano y su Gobierno reconocen los derechos de S. M. británica.

En 1831 el Gobierno inglés se dispuso a resucitar el tema de las Malvinas, estimulado por los informes de W. Parish y por la presión de los marinos y terratenientes australianos, que reclamaban un establecimiento base que les permitiera utilizarlo como escala y control de la navegación en el Sur. En ese sentido pusieron sus ojos en los territorios de América del Sur que habían pertenecido a España, como lo eran las costas patagónicas, Tierra del Fuego o las Malvinas. Había que crear un “Gibraltar del Sur”. Como al regresar a Buenos Aires en 1832 Parish tuvo noticia del atropello norteamericano y de la ausencia de autoridades argentinas, aprovechó esas circunstancias para actualizar en Inglaterra el asunto de las Malvinas. Le favorecía la imposibilidad material de Argentina para hacerles frente y le atemorizaba que Estados Unidos intentara su ocupación. “Lo demás —dice Caillet-Bois—, es decir, todo lo que fuese legalidad y justicia, no constituía reparo temible; ya se encontrarían razones para justificar el manotón...”.

---

6. Ha dicho el secretario de Estado Haig que “este conflicto pone también a prueba la histórica relación de los Estados Unidos y Gran Bretaña, su tradicional alianza y la interrelación entre esa asociación y la Alianza Atlántica”. Agregó: “No es una cuestión de neutralidad. Nuestras relaciones con Gran Bretaña vienen de muy atrás. Estas comprenden compromisos de alianza, una especial relación histórica y una tradicional amistad que ha sobrevivido dos conflictos en este siglo”. Como se ha visto, esas vicisitudes son más fuertes que todos los pactos acordados con los países latinoamericanos, a quienes ha traicionado por esa otra “tradicional alianza” con el Reino Unido. (Las citas han sido tomadas del reportaje aparecido en la revista *Cambio* 16, número 546. Madrid, 17 de mayo de 1982, pp. 71 y 73). ¿Cuáles son los “compromisos de alianza” que tienen los Estados Unidos con Gran Bretaña? Véase nota 11.

### *La usurpación británica*

Para cumplir aquel objetivo, la corbeta *Clio* de la estación naval británica en Río de Janeiro, recibió orden de dirigirse a Port Egmont y restablecer el fuerte abandonado en 1774. Las instrucciones entregadas a su capitán John Onslow le mandaban que en el caso de encontrar fuerzas extranjeras suficientes las desalojara con violencia si fuere necesario. Pero si eran fuerzas superiores presentara una protesta con amenaza. El inglés llegó a Port Egmont, en la Malvina Occidental, a finales de 1832, pero en vez de quedarse en ese lugar continuó rumbo a Puerto Soledad, en la Malvina Oriental, adonde arribó en enero del año siguiente. Allí se encontraba la goleta argentina *Sarandí*, a las órdenes de José María Pinedo, pues Vernet se hallaba en Buenos Aires por el pleito con los pesqueros norteamericanos. Onslow comunicó a Pinedo, que tenía órdenes del Almirantazgo de tomar posesión de las Malvinas, intimándole arriar la bandera argentina y el regreso de la *Sarandí*, llevándose a todas las personas que quisieran volver con ella retirando también los materiales del establecimiento. Ante la inferioridad de sus fuerzas, Pinedo debió ceder, recibir el pabellón argentino que le entregaba un oficial inglés y retornar a Buenos Aires. Queda claro, pues, que los británicos le arrebataron a Argentina por la fuerza —es decir, con violencia— aquel trozo de territorio. El atropello de 1833 era la tercera invasión inglesa a la jurisdicción rioplatense, después de las realizadas en 1806 y 1807.

Como este acto de fuerza se realizaba en plena paz, contra la integridad territorial de una nación amiga, constituía una agresión injusta, abusiva y violatoria de tratados de paz y garantía. Además, al ejecutarse contra un legítimo dueño, adquiría el carácter de un despojo liso y llano. Aquí importa subrayar otra coincidencia histórica con los sucesos de 1982. La depredación norteamericana de 1831 prepara el camino para que lleguen los ingleses en 1833. La acefalía, la destrucción y el bandidaje de la corbeta *Lexington* permitieron hacer pie a los ingleses. Es decir, que sin la piratería estadounidense de 1831 no podía haber ocurrido la inglesa de 1833. Hoy, aun cuando el procedimiento se ha invertido, parece que la finalidad es idéntica a la de 1831, pues las acometidas inglesas alevosas son, en definitiva, avaladas con el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos. El acto de 1833, que constituía una violación a la doctrina de Monroe, no perturbó a los norteamericanos. El mismo olvido de aquella doctrina por parte del presidente Jackson en 1833, lo cometió Reagan ahora al apoyar al Reino Unido en su agresión de 1982 a la Argentina. También llama la atención otro hecho sugestivo: Londres no se sintió agraviada por el acto norteamericano de 1831, cometido en territorio sobre el cual decía revestir soberanía.

En enero de 1834 llegó el primer gobernador inglés y contemporáneamente un grupo de habitantes de la isla, dirigido por el gaucho Rivero, protagonizó una rebelión, que fue sofocada por los ingleses. Poco tiempo después fueron expulsados los hispanoargentinos del territorio y comenzaron a traerse pobladores ingleses. Destaquemos que Puerto Soledad había sido poblado, sucesivamente, por franceses, españoles y argentinos, pero nunca estuvieron en ella los ingleses, que sólo habitaron temporalmente Port Egmont, situado en la otra isla. En fin, lo sucedido constituía otro episodio del extenso y continuo proceso desarrollado por

el imperio británico, a lo largo de los siglos XVIII y XIX, para ocupar lugares que le permitieran el dominio mundial de los mares (Singapur, Santa Elena, Gibraltar, Belice, Trinidad. . .). El inglés estaba presente en cualquier lugar estratégico del mundo. No despreciaba ninguna bahía segura o de fácil abordaje y, principalmente, le interesaban las islas y los estrechos (Mapa 3).

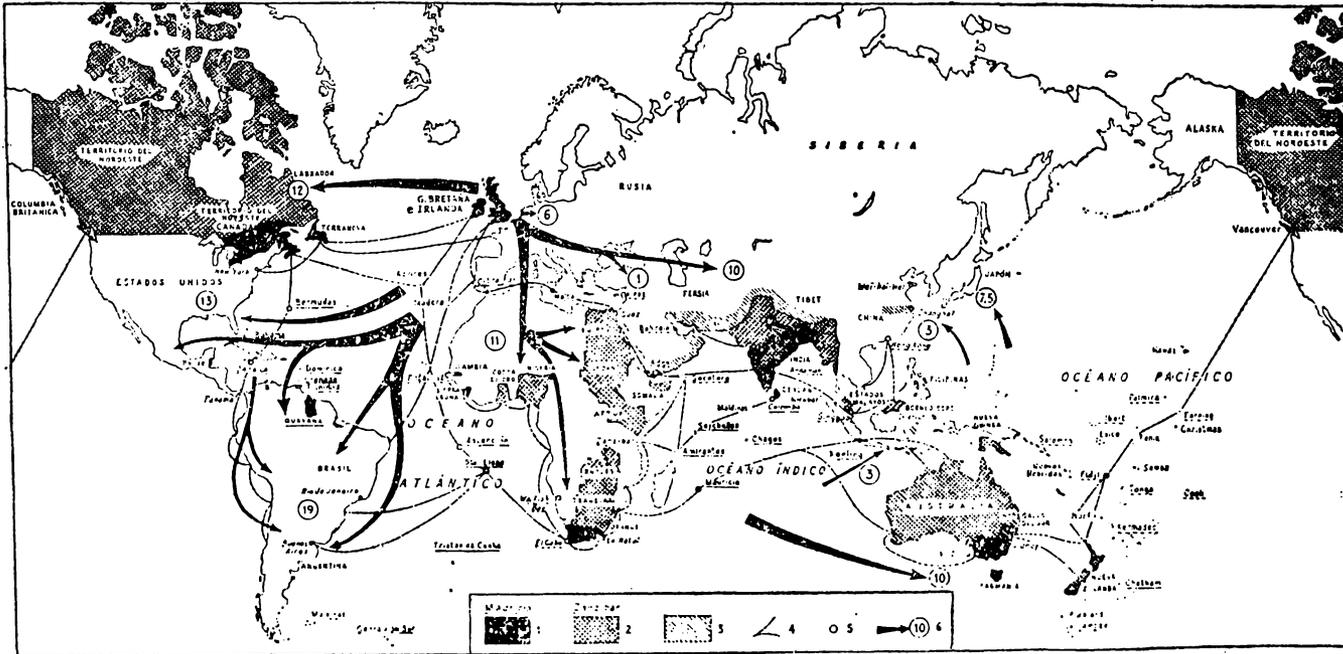
### *Reclamaciones argentinas*

El Gobierno de Buenos Aires presentó una fundamentada protesta ante las autoridades británicas por la agresión de 1833, que fue contestada recién seis meses después, rechazándose los argumentos argentinos casi en los mismos términos de la nota que Parish había presentado cuatro años atrás. Al igual que la de éste, la respuesta de lord Palmerston carecía de fundamentos históricos y jurídicos, pues sostenía que Inglaterra no podía admitir los títulos invocados por Argentina porque esos mismos, derivados de España, ella nunca los había reconocido. Esas afirmaciones eran falsas, porque toda la historia que conocemos demuestra precisamente lo contrario. Los habían admitido en 1670, 1713, 1748 (con la Paz de Aquisgrán) y aunque se introdujeron clandestinamente en 1767, aceptaron en 1771 la reserva de España sobre el archipiélago y devolvieron Port Egmont en 1774, tal como se habían comprometido verbalmente, sin haber cuestionado nunca la presencia española en Puerto Soledad, desde donde se continuaba el control y vigilancia hispánicos sobre todas las Malvinas. En el Tratado de San Lorenzo, en 1790, se conformaron con las concesiones en el Atlántico Norte sin reivindicar la posesión que dispuso en 1820 el Gobierno de Buenos Aires. En fin, desde 1774 hasta 1829, Inglaterra mantuvo un apretado silencio en torno al archipiélago.<sup>7</sup>

La República Argentina mantuvo reiterada y tenazmente la reclamación de sus derechos, con la expresa y conocida actitud de que nunca renunciaría a sus títulos porque las Malvinas legítimamente le pertenecen. Cuando en 1887 el encargado del Foreign Office, marqués de Salisbury, se negó a discutir los derechos de soberanía sobre las Malvinas, el canciller argentino Norberto Quirno Costa le respondió que un debate no queda cerrado por voluntad de una de las partes, y menos cuando se niega incluso a acceder a los medios conciliatorios a que apelan las naciones para resolver sus controversias. Para Argentina, la cuestión nunca quedó cerrada, sino postergada. Estas consideraciones históricas han sido tenidas en cuenta por la Cámara de Diputados de Venezuela que, en un gesto fraternal hacia Argentina, ha rechazado la decisión del Consejo de Seguridad sobre el litigio de las Malvinas porque se condena la acción argentina "sin examinar las motivaciones históricas y sin observar que el problema encuentra su origen en un hecho de fuer-

---

7. Los tratados nunca han significado un obstáculo para Gran Bretaña. El desprecio por el derecho, que se utiliza sin fe, ha sido la característica fundamental de la conducta inglesa desde finales del siglo XVI hasta hoy. Los sucesivos tratados internacionales han sido objeto de constantes violaciones por parte de Inglaterra, que siempre descubría o inventaba nuevos procedimientos para engrandecerse a costa de los demás Estados. Esa misma actitud ha sido la de los Estados Unidos en este conflicto, al dejar de lado y abandonar todo cuanto tenía comprometido con los países latinoamericanos. Estados Unidos es y será más fiel a la alianza anglosajona que a la interamericana.



Mapa 3.—La potencia británica en el siglo XIX: 1. Posesiones británicas en 1815.—2. Extensión territorial en el siglo XIX.—3. Zonas de influencia.—4. Principales cables telegráficos submarinos pertenecientes a compañías británicas.—5. Escalas y estaciones navales más importantes.—6. Direcciones y valor de las inversiones capitalistas británicas expresados en mil millones de francos y referidas al año 1913 (según Herbert Feis, *Europe the World's Banker*. Reproducido por Schnerb, Robert, *El siglo XIX. El apogeo de la expansión europea (1815-1914)*. En "Historia General de las Civilizaciones". Publicado bajo la dirección de Maurice Crouzet. Traducción de Santiago Sobrequés Vidal. VI. Barcelona, Ed. Destino, 1958, p. 232-233.

za británico que dio lugar a la ocupación ilegal del archipiélago de las Malvinas. . .” (Caracas, 13 de abril de 1982).

*Decisiones internacionales y negociaciones bilaterales (1939-1971)*

En este siglo, Argentina mantuvo la reclamación de sus derechos sobre las Malvinas en todos los foros internacionales (Panamá, 1939; La Habana, 1940; Bogotá, 1948). En 1960, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución número 1.514 (16 de diciembre) para que finalizara “rápida e incondicionalmente el colonialismo en todas sus formas y manifestaciones”. Para lograr ese propósito, la resolución propugna dos procedimientos: la libre determinación o la integridad territorial. En el caso de las Malvinas, Argentina sostiene que debe aplicarse el segundo, mientras que Gran Bretaña insiste en el primero. En 1964 las Naciones Unidas agregan entre paréntesis la palabra Malvinas junto a la denominación inglesa Falkland, reconocen la existencia de una disputa entre Argentina y Gran Bretaña e invitan a los dos países a entablar negociaciones. De esto hace diecisiete años y medio. Apoyado en aquella resolución, nuestro país invita a negociar al Reino Unido, que acepta tratar todos los asuntos vinculados excluyendo el de la soberanía.

Posteriormente, la Resolución número 2.065 de las Naciones Unidas, del 16 de diciembre de 1965, reitera el anhelo de “poner fin al colonialismo en todas partes y en todas sus formas”, entre las cuales se encuadra a las Malvinas. Reconoce la existencia del litigio y destaca la competencia del organismo para entender en el caso. Las islas configuran, pues, un caso típico de colonialismo. Señalemos también que en esa resolución se incorporó la tesis argentina de que debían tenerse en cuenta los “intereses” y no los “deseos” de los malvineros. Esta circunstancia es de suma importancia porque quita fuerza al principio de autodeterminación sostenido por los británicos. Para los argentinos las Malvinas son un territorio ocupado, que le fue arrebatado sin acuerdo posterior que lo convalide y que siempre ha sido reivindicado. Por otra parte, como la población originaria fue desalojada por la fuerza y reemplazada por los contingentes transitorios que trajo la potencia usurpadora, no puede aplicarse la “libre determinación” o “autodeterminación” —que pretenden los ingleses— para que esta posesión ilegítima, clandestina y usurpada sea considerada un asentamiento legítimo y soberano. No corresponde entonces respetar los “intereses” de tales pobladores. Por ese motivo, el Gobierno de Buenos Aires sostiene que todo es negociable menos la soberanía, que nos pertenece legítima y originariamente.<sup>8</sup> La resolución 2.065 de Naciones Unidas dispone además utilizar la denominación Malvinas, sin paréntesis, con el mismo rango que Falkland. Esta decisión fue aprobada por 87 votos a favor, ninguno en contra, pero con la abstención de algunos países, entre los que figuraban Gran Bretaña, Estados Unidos, Francia, Canadá, Sudáfrica, etc.

Sin embargo, en 1966 el Reino Unido aceptó la validez de la resolución 2.065 y sus presupuestos para iniciar tratativas, las cuales se desarrollaron en dos planos

---

8. Véase nota 7.

independientes: negociación bilateral argentino-británica y Naciones Unidas. Las conversaciones continuaron durante ese año y el siguiente. En las conferencias celebradas en Méjico (febrero de 1967) para elaborar el Tratado de Proscripción de Armas Nucleares en América Latina (Tratado de Tlatelolco), el Reino Unido pretendió que se permitiera a las potencias extracontinentales que tuvieran dependencias en la zona se pudieran convertir en partes contratantes. Argentina se opuso a este criterio y al propósito del Reino Unido de representar a las Malvinas. “Es inaceptable para mi país —dijo el delegado argentino en aquella conferencia— admitir que la representación de parte del territorio argentino sea ejercida por un Gobierno distinto del nacional. La única delegación que puede representar a esas islas en esta reunión y en los órganos que eventualmente se convengan es la delegación argentina. Mi país no admite compartir o declinar este título ante ningún Estado”.

Contemporáneamente se celebra en Buenos Aires la III Conferencia Interamericana Extraordinaria (febrero de 1967), entre cuyas decisiones figura la resolución V, referida a la “Solución de controversias territoriales”, en la cual se expresa: “Que observa con esperanza las negociaciones que se realizan por Argentina, Venezuela y Guatemala para la solución de sus respectivas controversias territoriales y confía que de estas negociaciones surjan lo antes posible soluciones justas, satisfactorias y definitivas”. En cuanto a Belice, todos sabemos que hace muy poco tiempo Gran Bretaña dispuso su autodeterminación mediante elecciones de sus pobladores, todos ingleses, que aprobaron los planes prefijados y se incorporó a la Comunidad Británica de Naciones. Es decir, que con otro nombre siguió bajo dependencia inglesa, burlando las reclamaciones de Guatemala. con anterioridad también había separado territorios que pertenecían a Venezuela. Eso mismo deseaba hacer a corto plazo con nuestras Malvinas si no lo hubiéramos detenido. Y nótese que una de las alternativas que ofrecía el Gobierno Thatcher era precisamente la independencia o autodeterminación de las islas.

El 12 de agosto de 1968 los delegados argentino-británicos convienen un “Memorándum de entendimiento”, en el cual se establece que Gran Bretaña reconocería la soberanía sobre las Malvinas cuando considerara satisfactorias las garantías y salvaguardias que el Gobierno argentino se comprometiera a otorgar a los isleños. Según ha revelado el ex canciller argentino que intervino en esta negociación, brigadier mayor McLoughlin, ese reconocimiento ya comprometido debía concretarse no antes de cuatro años ni después de diez. Las bases fueron aprobadas por ambos Gobiernos, y Gran Bretaña exigió que al ser elevado a las Naciones Unidas se acompañara una nota explicativa conjunta. Este segundo documento fue de difícil elaboración, pero al fin se convino su texto a finales de octubre de aquel mismo año, así como el día y la hora del anuncio simultáneo en Buenos Aires y en Londres. Mientras el Gobierno laborista inglés perdía prestigio nacional en su país, un diario londinense rompía el secreto de las negociaciones al anunciar que “Gran Bretaña cede ante las demandas argentinas” e informar detalles del acuerdo (*Daily Express*, 20-IX-68). En diciembre, el canciller inglés informó al nuestro que el acuerdo no podría ser formalizado hasta no menos de tres o cuatro meses, pues de lo contrario podría producirse la caída del Gobierno inglés. Desde entonces, las negociaciones decayeron sustancialmente. El Parlamento rechazó las

bases acordadas porque “no era política del Gobierno de S. M., transferir la soberanía de las islas Malvinas contra los deseos de los isleños”. Recuérdese que las Naciones Unidas habían indicado a las partes que debían considerarse los “intereses” y no los “deseos”. Es decir, que para los ingleses las decisiones internacionales no tienen valor.

¿Qué ha hecho Gran Bretaña por las islas y los pobladores que allí mantenía? Están en un total aislamiento: la moneda especial que les otorgaron sólo tiene valor en las islas y para ser utilizada únicamente allí; no pueden viajar a Inglaterra sino cada dos años y con pasaporte *ad hoc*; carecen de comunicaciones y de asistencia sanitaria, salvo para casos poco importantes; los *kelpers* no pueden ocupar cargos públicos de relevancia, ni son considerados ciudadanos ingleses, ni tienen derecho a vivir en el Reino Unido si no son, al menos, nietos de británicos; tienen una estación de radio que emite durante horas determinadas de la mañana y de la tarde, para transmitir informaciones locales y grabaciones de la BBC, etc. El historiador inglés E. P. Thompson ha manifestado recientemente que la reacción británica es “la propia de un atavismo imperial” y que “las islas Malvinas no han sido una colonia explotada, sino unas islas olvidadas”. Sin embargo, el Gobierno inglés invoca los deseos malvineros cuando es sabido que le otorgó un trato discriminatorio. Por ello son risibles las declaraciones del ministro de Defensa, Nott, quien dijo sobre los pobladores de las Malvinas: “Intentamos liberarles de la ocupación y restaurar sus derechos democráticos” (26-V-82).

En 1969 tuvieron lugar conversaciones especiales fuera del proceso de negociación para promover libertad de comunicaciones y movimiento recíproco entre el territorio continental argentino y las islas. Como consecuencia de tales gestiones comenzaron a ponerse en funcionamiento medidas aprobadas conjuntamente en julio de 1971 para atender los “intereses” y necesidades de los isleños. Es así como la República Argentina inició actos positivos de acercamiento con los isleños: construcción de una pista de aterrizaje, servicio aéreo semanal a cargo de la línea argentina L. A. D. E., maestros para enseñar castellano, provisión de combustibles (gas y gasolina o nafta), atención sanitaria a través del hospital de Comodoro Rivadavia, organización de excursiones turísticas entre las islas, etc.

#### *La última década (1972-1982)*

Pese a todo, era evidente el deseo de los británicos de dar largas a las negociaciones. En 1973 se interrumpen porque el Reino Unido se niega a tratar el tema principal de la disputa, es decir, el de la soberanía. Pero en enero de 1974 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Resolución número 3.160, en la que manifiesta “su grave preocupación por el hecho de que han transcurrido ocho años sin progreso en las negociaciones” y reconoce “los continuos esfuerzos realizados por el Gobierno argentino conforme a las decisiones de la Asamblea General para facilitar el proceso de descolonización y promover el bienestar de las islas”. Además, “instan a seguir las negociaciones para poner término a la situación colonial”. Obsérvese que las Naciones Unidas insisten en la situación colonial de las Malvinas. ¡Atención!: es un reconocimiento de Naciones Unidas, también, ya preo-

cupadas por el tiempo transcurrido sin resultados. Implícitamente, el organismo pareciera atribuir la demora a Gran Bretaña, porque reconoce los esfuerzos realizados por Argentina. Entonces los ingleses presentaron una propuesta de condominio que fue rechazada por la Argentina.

En 1975, el Reino Unido se niega a negociar sobre la soberanía y, simultáneamente, anuncia el envío de una misión hacia las Malvinas y Atlántico Sur para realizar estudios económicos. Argentina, al informar a Naciones Unidas, declaró que no reconocería a ningún país extranjero la exploración y explotación de riquezas en su plataforma continental. No obstante, Gran Bretaña mandó al buque *Shakleton* para explorar nuestra plataforma continental. Estaba en esa tarea cuando fue interceptado por un destructor de la Armada argentina, que abrió fuego sobre su proa y lo obligó a suspender la exploración. Al mismo tiempo, Londres anuncia que la misión de lord Shakleton se cumplía con el buque de guerra británico *Endurance*, que ya se encontraba en las inmediaciones del archipiélago y le seguirían otros dos navíos. Como era una amenaza del uso de la fuerza, Argentina retiró su embajador en Londres y solicitó al Reino Unido que hiciera lo mismo con el suyo en Buenos Aires.

Los Países No Alineados, en las conferencias celebradas en Lima y Colombo en agosto de 1976, al reconocer la soberanía argentina sobre las Malvinas, aconsejaron continuar "las negociaciones para poner fin a esa situación ilegal que aún persiste..." Ese año, y con motivo del episodio del barco *Shakleton*, el Comité Jurídico Interamericano (órgano jurídico de la O. E. A.) aprobó una Resolución por la cual reconoció los inobjetables derechos argentinos a la soberanía sobre las Malvinas. Sostuvo también que "constituye una amenaza a la paz y a la seguridad del continente, así como flagrantes violaciones a las normas internacionales sobre no intervención, la presencia de naves de guerra extranjeras en aguas adyacentes en estados americanos, así como el anuncio intimidatorio por parte de autoridades británicas del envío de otros navíos". Esta histórica declaración fue firmada por los representantes de Colombia, Brasil, Perú, Uruguay, Méjico y El Salvador. Los años 1977 y 1978 transcurren como un período de interrupción o *impasse*, durante los cuales Argentina insiste en abordar el tema de la soberanía, y el Reino Unido lo rechaza siempre. Fracasan las reuniones celebradas en Roma (1977) y Lima (1978) porque, aun cuando Gran Bretaña había aceptado considerar el asunto de la soberanía, se negó después a tratarlo. No obstante, por instancias argentinas se logra un acuerdo de cooperación científica en las islas Georgias y Sandwich del Sur, que luego es rechazado por el Gobierno británico.

A principios de 1979, el Reino Unido propone a Argentina que abandone su reclamación sobre la soberanía de las islas. Cuando en septiembre de ese año se acuerda establecer embajadores en ambas capitales habían cambiado las autoridades de Gran Bretaña (abril de 1980). Su nuevo Gobierno niega continuidad de gestión entre la anterior Administración laborista y la nueva conservadora. Aun cuando se convino reanudar las negociaciones, los encuentros fueron estériles. Otra vez en 1981, la delegación británica propuso el "congelamiento" de las negociaciones sobre soberanía, que fue rechazado por los representantes argentinos. Al mismo tiempo, el Reino Unido dejó traslucir la intención de aumentar la población de las islas con familias escogidas entre las que vivían en la isla atlántica Santa Elena.

La reacción argentina contra este proyecto fue inmediata. En febrero del presente año, Argentina propuso un dinámico proceso negociador durante doce meses mediante reuniones mensuales. La representación británica se comprometió a responder dentro de treinta días, pero esa contestación nunca llegó.

### *El desenlace inevitable*

La detallada relación histórica precedente que abarca casi medio siglo, demuestra que siempre la República Argentina se preocupó, mediante largas y pacientes negociaciones, para que le fueran restituidas esas islas robadas por un acto de alevosa rapacidad histórica. Después de la Segunda Guerra Mundial, las Naciones Unidas emitieron resoluciones para insistir en la descolonización, que los ingleses siempre desoyeron. Como consecuencia de una prolongada serie de negociaciones, promesas, dilaciones se llegó a lo inevitable: la Argentina, harta de vaguedades y evasivas, procedió a la justa recuperación de las Malvinas sin causar víctima a sus habitantes. Fue una acción reivindicatoria en ejercicio de su soberanía y conforme a un derecho suyo que no ha prescrito porque, además, la usurpación nunca fue consentida.<sup>9</sup> Gran Bretaña calla que esas islas son argentinas y que ella las arrebató por la fuerza y no las ha devuelto, pese a las pacientes y no interrumpidas reclamaciones argentinas. El único acto de fuerza e invasión ocurrido en las Malvinas ha sido el realizado por los ingleses cuando se las apropiaron ilícitamente en 1833. De ahí que no puede separarse la actual intervención militar argentina en defensa de su patrimonio sin tener en cuenta aquella acción violenta e ilegal del Reino Unido.<sup>10</sup>

En síntesis, la ocupación británica de las Malvinas: 1) fue ilícita por ser violatoria de los tratados vigentes (los de 1604 y 1670); los de Madrid de 1667 y

9. Al respecto, en la reunión del Consejo de Seguridad (25-V-82), el doctor Costa Méndez citó las declaraciones del delegado permanente del Brasil: "En el transcurso del tiempo no hubo aquí laudo arbitral; no hubo sentencia judicial internacional que haya dado validez jurídica a la ocupación británica. El transcurso del tiempo tampoco otorgó valor jurídico al hecho de la ocupación, ya que el país agraviado, o sea la Argentina, jamás cesó de reiterar su protesta y su objeción a la ocupación" (*La Nación*, Buenos Aires, 26-V-82).

10. El Gobierno norteamericano insiste que no ha habido agresión inglesa, sino que el agresor fue Argentina, que en vez de utilizar el recurso pacífico recurrió al de la fuerza, y que los Estados Unidos —dijo Haig— "no pueden participar... en un acuerdo que premie la agresión" (*Cambio 16*, cit.). El Canciller Costa Méndez, en la reunión del Consejo de Seguridad (25-V-82), respondió a este sofisma: "Gran Bretaña ocupó las islas por la fuerza hace ciento cuarenta y nueve años y mantuvo esa usurpación también por la fuerza, reiterando día a día el acto inicial, tan ilegítimo como violento. Porque bajo la aparente calma y placidez de la posición colonial subyace siempre un elemento básico y necesario: la fuerza. Siempre está allí el gendarme imperial, siempre está lista la expedición punitiva, la amenaza del escarmiento para aquel que se atreva a desafiar el orden imperial.

La estructura del poder actual de las relaciones internacionales no han eliminado el uso de la fuerza. Se ha limitado, muchas veces, simplemente a encubrirlo. El colonialismo es un acto de fuerza y es una agresión permanente. Es lo contrario de una paz verdadera. Muchos pueblos, muchas naciones en nuestra Organización pueden dar testimo-

1670; de Utrecht de 1713; de Madrid de 1715 y de 1758; Aquisgrán de 1748; París de 1763; Versailles de 1783 y San Lorenzo de 1790); 2) fue clandestina, pues se la mantuvo oculta hasta que los expulsó el gobernador Bucarelli; 3) fue tardía, porque se habían establecido anteriormente los franceses, quienes la entregaron a los españoles; 4) fue protestada y contestada por España, que le opuso primero resistencia y después reserva explícita por intermedio del embajador Maserano en el acuerdo de 1771; 5) fue parcial, reduciéndose a Port Egmont y por el breve lapso de ocho años (1767-1770, 1771-1774), mientras que España poseía y controlaba siempre Puerto Soledad y todo el resto del archipiélago; 6) fue precaria porque la abandonaron desde 1774; 7) fue la violenta invasión y usurpación de un trozo de territorio argentino cometido, por consiguiente, contra todas las prescripciones del Derecho Internacional.

## II.—ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Al este del continente americano se encuentran dos pequeños archipiélagos que, junto con otras islas e islotes, componen las llamadas islas del Atlántico Sur, y están integradas por las Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Se hallan entre los 54° y 60° de latitud sur y se comunican geológicamente con el extremo sur de América y con la Antártida, pero no pertenecen a esta última.

### *Islas Georgias del Sur*

Están situadas a una distancia de 1.500 kilómetros hacia el este de las Malvinas (Mapa 1). La isla mayor del grupo se llama San Pedro, que tiene una superficie de 4.000 kilómetros cuadrados. Esta isla es montañosa, glaciada, inhóspita, con picos que alcanzan los 2.900 metros de altura; tiene abundante y variada avifauna. Principalmente se han desarrollado dos especies terrestres exóticas: la rata parda y el reno. Este último fue introducido en 1910 por la Compañía Argentina de Pesca y abunda en estado salvaje. En la costa norte de la isla San Pedro se en-

---

nio a veces doloroso de esta verdad". En otro momento de su discurso dijo: "El Reino Unido ha perpetrado ese delito en perjuicio de mi país y ha amputado una parte de su territorio y hoy continúa en su actitud criminal al intentar recuperarlo por la fuerza. Se ha dicho que la agresión no debe ser recompensada. Sí, señores esto es precisamente lo que busca la República Argentina luego de asistir impotente a ciento cuarenta y nueve años de usurpación de las islas por parte de Gran Bretaña como consecuencia, precisamente, de un acto de agresión que hoy, ciento cuarenta y nueve años después, se renueva. Se presente simplificar la cuestión y caracterizar la acción argentina como una cruda violación de la obligación de no usar la fuerza en las relaciones entre Estados". En esta reunión, la representante de los Estados Unidos (Kirkpatrick) afirmó que su país sostiene el criterio de que las disputas no deben ser resueltas por la fuerza "en ningún sitio, especialmente en este hemisferio". En respuesta, el doctor Costa Méndez aludió a las violaciones del derecho y al uso de medios no pacíficos que realizaron los Estados Unidos a través de su historia: "Me sorprende, porque una tan brillante historiadora no puede desconocer las oportunidades, no pocas, en que los Estados Unidos han recurrido ilegítimamente al uso de la fuerza tanto para solucionar sus problemas de límites como para intervenir en toda clase de negocios internacionales" (*La Nación*, cit.).

cuentra el apostadero principal, llamado Grytviken (Bahía de las Ollas) y próximo a él está situado el denominado Husnik.

Las islas fueron descubiertas en 1756 por un navío español, que las impuso el nombre de San Pedro; pero en 1775, al llegar allí el navegante inglés James Cook, las denominó Georgias del Sur. Permanecieron despobladas y sólo estuvo en ellas, precaria y transitoriamente en 1882, una misión científica alemana. El primer acto efectivo de soberanía fue realizado por la República Argentina en 1904, cuando concedió a la Compañía Argentina de Pesca el permiso para instalarse en las islas y cazar ballenas. En 1905, un transporte de la Armada argentina realizó el relevamiento del archipiélago y el Ministerio de Agricultura estableció una oficina meteorológica. No obstante, Gran Bretaña obligó a la Compañía Argentina de Pesca a firmar un contrato de arrendamiento con el gobernador inglés de las Malvinas, y en 1908 el rey Eduardo VII dispuso establecer unilateralmente su soberanía sobre el archipiélago. En 1917, el Gobierno inglés emitió una carta patente —que reiteró en 1962— en la cual declaraba que las islas pasaban a integrar las Falkland Islands. En 1950, los británicos desmantelaron la estación meteorológica que Argentina había levantado en 1905 y ese acto determinó una protesta de nuestro país, que había sido su primer ocupante. La Compañía Argentina de Pesca cesó las actividades en 1968 y sus instalaciones fueron desmanteladas.

En 1927 y 1943 se produjeron entredichos argentino-británicos por la soberanía del archipiélago. La Argentina sostiene su soberanía *de jure* en las islas y se fundamenta en su condición de legítima heredera de España en el Atlántico Sur y en la convención de Nootka Sound o Tratado de San Lorenzo de 1790, por la cual Inglaterra se comprometió a no levantar ningún establecimiento al sur de las costas ocupadas entonces por España. Asimismo han intervenido tribunales judiciales argentinos en pleitos laborales planteados por empleados de la Compañía Argentina de Pesca. Al crearse el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur (decreto nacional argentino número 2.191 del 28 de febrero de 1957), las Georgias del Sur quedaron comprendidas en el patrimonio territorial de la República Argentina. Finalmente, el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas incluyó este archipiélago entre aquéllos cuya situación debía ser resuelta.

#### *Incidente de marzo de 1982*

A mediados de 1978, un comerciante argentino entró en relación con una firma inglesa de Edimburgo con el objeto de comprar los materiales de las estaciones balleneras en desuso existentes en la isla San Pedro. Hacia finales de aquel año, el empresario argentino se trasladó a Port Stanley —hoy llamado Puerto Argentino por decreto nacional número 757/82— para entrevistarse con el gobernador inglés de las Malvinas e informarse de las gestiones comerciales en curso. Londres aceptó la venta de aquellas instalaciones de San Pedro y el 19 de septiembre de 1979 se firmó, con la compañía británica, el contrato de compra que comprendía: los edificios e instalaciones de las estaciones balleneras, mercaderías sueltas en tierra o a bordo de los puestos balleneros, incluyendo balleneros, barcos para cazar focas, diques flotantes y otras embarcaciones, ya sean a flote, hundidas o varadas

con excepción de un ballenero que estaba en tierra, en Husnik. Este contrato caducaba el 27 de marzo de 1983, pero, a pedido de la empresa argentina, la inglesa aceptó prorrogarlo hasta el 31 de marzo de 1984. El pacto que se había celebrado entre un ciudadano argentino y un súbdito inglés, tenía las características de un compromiso acordado por personas jurídicas en cualquier parte del mundo. Además fue inscrito en registros públicos de Argentina y Gran Bretaña. Por lo tanto, todo lo pactado estaba en conocimiento de las autoridades argentinas e inglesas.

Una vez satisfechas algunas exigencias formales vinculadas al compromiso contraído, el comerciante argentino se embarcó en el buque *Almirante Irizar* (diciembre de 1981) para inspeccionar las instalaciones balleneras, que ya eran casi ruinas; efectuar un relevamiento fotográfico e inventariar las existencias de las tres ex factorías. Tres meses después (11 de marzo de 1982), la empresa organizó el traslado de los trabajadores y del material necesario que se ocuparía en la tarea convenida. Todo se había realizado con conocimiento de las autoridades británicas (tanto de Londres como de su representación diplomática en Buenos Aires y del gobernador inglés de las Malvinas). Incluso la Embajada inglesa estaba informada de la nómina del personal contratado por la empresa argentina para la ejecución de los trabajos, cuyos miembros viajaban provistos del correspondiente documento válido, llamado "Certificado Provisional", acordado por la declaración conjunta argentino-británica en 1971. El viaje se realizó en el buque *Bahía Buen Suceso*, de la Armada argentina y perteneciente a la línea de transportes navales, que llegó a la isla San Pedro el 18 de marzo, desembarcándose el personal y la carga. Cuando los argentinos estuvieron en tierra, la tripulación izó la bandera argentina en su campamento y cantó el himno nacional. Estaban en un territorio cuya soberanía correspondía a Argentina, pero que se hallaba ocupado por la Gran Bretaña.

El Reino Unido pretendió negar el conocimiento y licitud del contrato ya referido, al igual que la validez del "Certificado", y exigió que los trabajadores realizaran los trámites de inmigración ante autoridades británicas (a pesar de que éstas conocían los pormenores, como ya se ha indicado), para lo cual debían reembarcarse y retornar después de haberlos cumplido. Todo ello con el propósito de que Argentina reconociera implícitamente la pretendida legitimidad de la ocupación extranjera de territorio nacional. Esa condición fue rechazada de plano por nuestra Cancillería. El Gobierno británico amenazó usar la fuerza y desalojar con violencia a los trabajadores dedicados a las tareas ya contratadas. Las autoridades argentinas manifestaron que no permitirían esa expulsión, y para proteger a nuestros trabajadores fue enviado el buque *Bahía Paraíso*, de la Armada nacional. Los británicos ordenaron el desplazamiento hacia la zona del buque de guerra *Endurance* (con infantes de Marina a bordo y que asimismo se encuentra armado con cañones y helicóptero, el cual tiene capacidad para disparar doce misiles, como denunció el canciller argentino Costa Méndez en la O. E. A.), junto con otras unidades bélicas. Mientras tanto, en Port Stanley fue asaltada y destruida la sede de L. A. D. E., arrancándose la bandera argentina. Esa "desproporción del envío de navío de guerra —dijo en la O. E. A. el ministro Costa Méndez— para sacar a doce obreros que trabajaban pacíficamente en una operación lícita, y el anuncio del envío de otras naves de guerra parecía una reacción exagerada del Gobierno británico que, naturalmente alarmó al Gobierno argentino" (5 de abril de 1982).

*Islas Sandwich del Sur*

Fueron descubiertas en 1775 por James Cook, quien les dio el nombre de Thule del Sur. Se encuentran más al Este, en el límite oriental del mar del Scotia, sobre el meridiano de 25° W, que es el este de la Antártida argentina. En 1823 las visitó Morell, cuyo nombre lleva una de las islas. Se considera que este archipiélago constituye el extremo del margen continental argentino. El archipiélago lo forman 11 islas, que en su conjunto alcanzan 300 kilómetros cuadrados de superficie (Mapa 1). Son de naturaleza volcánica y en la mayoría se observan fumarolas, emanaciones de gases tóxicos, etc. El clima es hostil durante todo el año y el acceso es difícil porque sus costas son escarpadas, sin plataforma submarina y con el mar constantemente agitado. Tiene abundante fauna alada y suele servir de refugio a leopardos, elefantes marinos y focas. Han estado deshabitadas y sólo recibieron esporádicas visitas de marinos y científicos.

La República Argentina fue el primer país que instaló un refugio naval —llamado Teniente Esquivel—, y lo hizo en la isla Thule o Morell en 1955, pero sus tres ocupantes debieron ser evacuados en helicóptero al producirse una erupción volcánica. En el verano 1976-1977, la Armada argentina estableció una base permanente llamada “Estación Científica Corbeta Uruguay”. Este hecho originó un debate en el Parlamento inglés y una protesta de dicho gobierno. Argentina respondió a esa reclamación en 1978 destacando que el archipiélago “forma parte irrenunciable del territorio nacional”. El *status* jurídico actual de estas islas es igual que el de las Georgias del Sur, es decir, integra el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur y también están comprendidas en la decisión del Comité de Descolonización de las Naciones Unidas. La “Estación Corbeta Uruguay” tiene el número 88.946 y en junio de 1978 fue incluida en la publicación de la Organización Meteorológica Mundial.

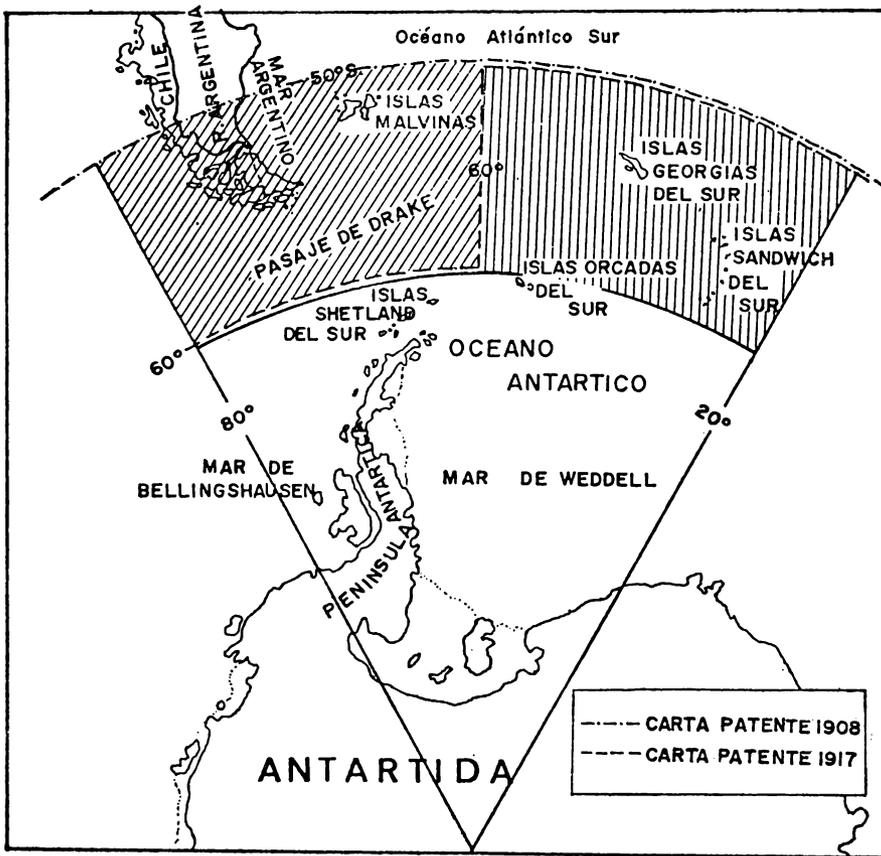
*Atribución unilateral británica de soberanía  
en el Atlántico Sur*

El Reino Unido pretende la soberanía en la Antártida sobre el cono comprendido entre los meridianos 20° y 80° de longitud oeste y el paralelo de 60° de latitud sur. Pero también ha insistido en sus presuntos derechos sobre las Malvinas e islas del Atlántico Sur, que abarcan las islas Georgias del Sur y las islas Sandwich del Sur. Es importante conocer el itinerario histórico de esa expansión imperialista.

En los Estatutos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda de 1843, firmados por la reina Victoria, se incluyen solamente a las islas Falkland. En ese momento habían transcurrido diez años de la usurpación inglesa de las Malvinas. Poco tiempo después, aquella soberana aceptó una carta patente en la cual se mencionan la carta de Africa y “dependencias”, las cuales comprenden a las islas que rodean la Gran Malvina y a Soledad. Diez años más tarde, la Ordenanza para la Administración de Justicia explica que con la denominación de islas Falkland se incluye a las “dependencias”. Pero en 1867, en las disposiciones sobre destrucción de pingüinos y protección de ganado salvaje, se cambia aquel término por el de islas “adyacentes”. Sin embargo, en la “Ordenanza para la Venta Pesquera” de 1871, se

aclara que por “dependencias” se entienden las “islas cercanas”, con lo cual la expresión, al perder precisión, adquiere mayor elasticidad. En una descripción de las islas Falkland, la Secretaría de Estado para las Colonias agrega las Georgias del Sur, en carácter de “dependencia”, y con ello se ganaban 3.850 kilómetros cuadrados.

Hasta finales del siglo pasado, los ingleses no habían mencionado ningún otro territorio como suyo. Pero en 1907 incluyeron las Sandwich del Sur, las Shetland del Sur, las Orcadas del Sur y la Tierra de Graham. Con esos territorios, las pretensiones británicas totalizaban casi un millón de kilómetros cuadrados. El 21 de julio de 1908, Eduardo VII firmó una carta patente en la cual el Reino Unido se atribuía soberanía sobre los territorios “situados en el océano Atlántico Sur, al sur del paralelo 50° de latitud sur y entre los 20° y 80° de latitud oeste”, pasando a ser “dependencias” de la “Colonia de las islas Falkland”, a cuyo gobernador se le amplía la jurisdicción sobre aquellos archipiélagos. Estas desmedidas ambiciones comprendían territorios soberanos argentinos y chilenos (Mapa 4). Con razón, cuatro años después, la publicación norteamericana *Law Ma-*



Mapa 4.—Atribución unilateral británica de soberanía en el Atlántico Sur (cartas de 1908 y 1917)

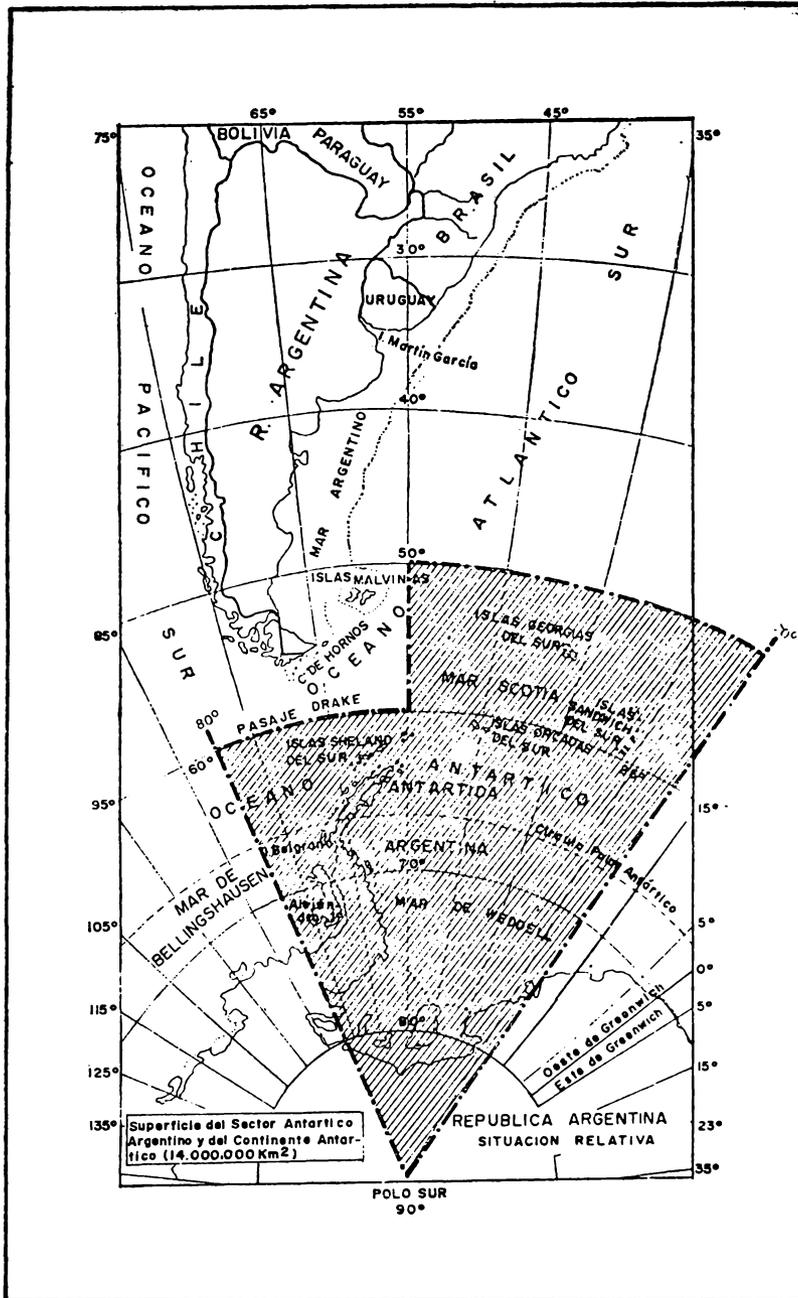
*gazine & Review* (5ª serie, vol. XXXVII, mayo de 1912) expresaba en su editorial sobre este tema: “La patente dada en 1908 por la Corona, declarando en forma señorial, hasta casi pontifical, el poder disponer de islas y tierras en el círculo antártico, es tan inepta en intención como no gramatical en su expresión...”. Como aquella carta patente de 1908 ocasionó protestas y hasta confundió a los mismos ingleses, Jorge V emitió una nueva el 28 de marzo de 1917, en la cual, además de las Malvinas, atribuía a Gran Bretaña los siguientes límites: al sur del paralelo 50° de latitud sur, entre los meridianos de 20° y 50° de latitud oeste, y sobre el paralelo de 60° de latitud sur, entre los meridianos 50° y 80° de longitud oeste (Mapa 5). Nótese que toda esa atribución y modificación de jurisdicciones fue realizada por la Corona británica unilateralmente, por sí y ante sí, sin invocar ninguna razón histórica ni jurídica.

El 14 de octubre de 1927 el Gobierno argentino declaraba que “la jurisdicción territorial argentina se extiende, de derecho y de hecho, a la superficie continental, al mar territorial y a las islas situadas sobre la costa marítima, a una parte de la isla Tierra de Fuego, a los archipiélagos de los Estados, Año Nuevo, Georgias del Sur, Orcadas del Sur y a las tierras polares no delimitadas; de derecho, no pudiendo ejercerla de hecho debido a la ocupación mantenida por la Gran Bretaña, le corresponde también el archipiélago de las Malvinas”. El Reino Unido insistió en sus pretensiones sobre la Antártida e islas del Atlántico Sur mediante una presentación oficial ante la Corte Internacional de Justicia, en mayo de 1955, a través de la cual afirma otra vez sus derechos “sobre todos los territorios comprendidos en las “dependencias” de las islas Malvinas y en especial en las Georgias del Sur, Sandwich del Sur, Orcadas del Sur, Tierra de Graham y Tierra de Coats” y, al mismo tiempo, rechaza las reivindicaciones argentinas. En esa oportunidad, nuestro país no aceptó la jurisdicción de la Corte.

### *¿Quién debe estar en el banquillo de los acusados?*

Los británicos declaran que la inmensa mayoría actual del archipiélago es de origen inglés, pero omiten decir que obligaron a salir de ese territorio a los hispano-argentinos que allí residían y los sustituyeron por ingleses. Se trata, pues, de una población importada, y en esta situación el argumento democrático propuesto de autodeterminación es un recurso dilatorio de simulación para retardar o no entregar las islas a la Argentina. Es evidente que no se puede reconocer un cambio en el *status*, político de un territorio cuando, ya sea debido a una larga ocupación sin títulos legítimos o por la fuerza, no existe realmente libre determinación. Eso obligaría a admitir que el derecho se destruye a sí mismo. Esta situación jurídica no es considerada ni mencionada nunca por el Reino Unido.<sup>11</sup>

11. Refiriéndose al caso de las Malvinas, dijo el canciller argentino Costa Méndez en la ya citada reunión del Consejo de Seguridad (25-V-82): “Es una burla porque se trataría de la libre determinación de los colonizadores ofreciéndoles la oportunidad de regular su ilegítima instalación en el territorio que no es de ellos”. Hemos demostrado que se trata de una población no original, sino ilegítima e importada. Agregó el canciller: “Las tierras, el comercio, el transporte, las comunicaciones y casi todos los aspectos económicos funda-



Mapa 5.—Atribución unilateral británica de soberanía en el Atlántico Sur (carta patente de 1917)

La República Argentina ha actuado militarmente en defensa de su patrimonio territorial, pero como reacción al acto violento e ilegítimo que en 1833 cometieron los ingleses para arrebatárle las Malvinas y, posteriormente, las Georgias del Sur. Con razón, pues, al reunirse el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por pedido de Gran Bretaña, para tratar la recuperación de las Malvinas, efectuada por Argentina, dijo el embajador argentino Eduardo Roca: "Resulta irónico e inadmisibles que este Consejo sea convocado hoy por el Reino Unido para consolidar los resultados de un despojo colonial. Rechazo con vehemencia la pretensión de poner a mi país en el banquillo de los acusados, cuando en realidad lo que debiera ser objeto de juicio, si se quiere hacer justicia y preservar la paz, es la propia conducta del acusador. No hemos buscado el incidente de las Georgias del Sur. No lo hemos inventado. No fuimos nosotros quienes lo magnificamos. El incidente ahora ha sido superado y ha dado lugar, con toda su crudeza, a la verdadera razón de la crisis, la perpetuación de una situación colonial y la sistemática e irracional negativa a su justa y lógica solución" (1º de abril de 1982). Hemos dicho que el incidente de las Georgias del Sur y la recuperación de las Malvinas determinaron la amenaza del Gobierno inglés de trasladar abundantes y poderosos elementos bélicos al lugar de los hechos. Ese "anuncio intimidatorio del envío de otros navíos —dijo el canciller argentino Nicanor Costa Méndez en la O. E. A.— configuraba un acto de agresión. Esa reacción exagerada y belicosa del Gobierno británico, agravada por su carácter militar e intimidatorio, colmó la medida de lo tolerable y la Argentina decidió, pues, no quedarse con los brazos cruzados viendo cómo, en territorio que desde hace siglo y medio reclama pacientemente como suyo, sus propios ciudadanos son objeto de amenazas y vejámenes".

Son equivocadas o irónicas —por no decir interesadas— las expresiones pronunciadas por el ex secretario de Estado Kissinger, para quien en la crisis de las Malvinas Gran Bretaña nos recuerda a todos que "ciertos principios básicos, como el honor, la justicia y el patriotismo, permanecen válidos". O, como también se ha dicho por algún periódico español, que "Londres sostiene que su combate es el del predominio del derecho en la vida política internacional". Esto se ha tomado de las propias palabras de la señora Thatcher, cuando afirmó en el Parlamento: "Tenemos una larga y orgullosa historia de reconocimiento de los derechos de los demás", y agregó que "el mundo entero observa las islas a fin de establecer si triunfa la fuerza bruta y la agresión" (13-IV-82). O cuando declaró que "la

---

mentales en la vida de las islas son controladas por personas que no viven en ellas, tal cual corresponde, por otra parte, a la más severa ortodoxia en materia colonial.

A los habitantes se los mantiene contentos con el recurso de otorgarles derechos de decisión más aparentes que reales, mientras que una sola compañía, la Falkland Islands Company y un puñado de personas radicadas en Gran Bretaña controlan, de hecho, todas las actividades de las islas y son dueños de casi el cien por ciento de la propiedad inmobiliaria (...). La exigencia británica de incorporar los deseos de los habitantes como elemento determinante, ésa sí constituye una manera clara de prejuzgar y de subordinar la solución de la disputa al pronunciamiento de un pequeño grupo de personas que el Reino Unido controla económica y políticamente" (*La Nación*, cit.). A este respecto, se ha difundido que uno de los accionistas de la Falkland Islands Company es el marido de la "premier" Thatcher.

agresión injustificada no debe ser permitida de ninguna manera, ya que si se aceptase sería tanto como admitir que la ley internacional no existe” (26-IV-82). ¡Qué atrevimiento! ¡Si la formación del imperio colonial inglés, desde el siglo XVI, se ha hecho violando todos los tratados y normas jurídicas internacionales! Las Malvinas no podían ser una excepción. Por ese motivo, el prestigioso escritor argentino Ernesto Sábato ha dicho en estos días: “¿Con qué derecho nos viene a hablar de orden jurídico un imperio que en su turbia historia no hizo más que violarlo? Pero el problema de las Malvinas —agregó— está por encima de cualquier discrepancia de política interior. Es algo que todos los argentinos han sentido entrañablemente desde que Inglaterra usurpó las islas por la fuerza; su recuperación es un sueño que desde entonces todos los argentinos han soñado entrañablemente desde que Inglaterra usurpó las islas por la fuerza; su recuperación es un sueño que desde entonces han soñado todos los hombres y mujeres de nuestra tierra. Por eso debemos rechazar el burdo sofisma enunciado por el ministro británico de la Defensa; esto no es una lucha de una democracia contra una dictadura militar, como se ha dicho: es la lucha de un imperio contra un pueblo entero”.

El Gobierno inglés ha enviado su Armada al Atlántico Sur. Se niega a reconocer que la acción argentina procura la justa recuperación de un territorio propio que estamos reclamando desde hace ciento cuarenta y nueve años. El Reino Unido quiere comprometer al mundo en una guerra colonial, anacrónica y absurda en plena era de descolonización.<sup>12</sup> Ella no desea negociar sobre las Malvinas, sino impedir que retornen a la soberanía argentina utilizando un sofisma colonial, pues la incorporación a la Comunidad Británica de Naciones implica que permanece la dependencia. De ese modo, a 45 países que eran colonias inglesas se les otorgó la “independencia” para integrar la Commonwealth y continuar en el esquema colonial.<sup>13</sup>

---

12. Dijo el canciller Costa Méndez en el Consejo de Seguridad: “Gran Bretaña envía a nuestras costas dos tercios de su flota con el propósito de escarmentar a una nación que ha tenido el atrevimiento de turbar la armonía del viejo y decadente orden imperial y de exhibir ante el mundo otro anacrónico ejemplo de dominación colonial” (*La Nación*, cit.).

13. El año entre paréntesis corresponde al de la independencia (por orden alfabético): Australia (1931), Bahamas (1973), Bangladesh (1972), Barbados (1966), Botswana (1966), Belice (1981), Canadá (1931), Chipre (1961), Dominica (1978), Fidji (1970), Gambia (1965), Ghana (1957), Granada (1974), Guayana (1966), India (1947), Jamaica (1962), Kenia (1963), Kiribati (1979), Lesotho (1966), Malawi (1964), Malasia (1957), Malta (1964) (islas Mauricio (1968), Nauru (1968), Nueva Zelanda (1931), Nigeria (1960), Papúa-Nueva Guinea (1975), Santa Lucía (1979), San Vicente y Grenadinas (1979), Seychelles (1976), Sierra Leona (1961), Singapur (1965), Islas Salomón (1978), Sri Lanka (1948), Swazilandia (1968), Tanzania (1961), Tonga (1970), Trinidad y Tobago (1962), Tuvalu (1978), Uganda (1962), Vannatu (1980), Samoa Occidental (1970), Zambia (1964), y Zimbabue (1980).

Además, están integrados en la Commonwealth otros territorios que poseen gobierno autónomo y figuran como estados asociados de Gran Bretaña: Bermudas, islas Vírgenes, islas Caimán, Hong-Kong, etc. Países independientes y estados asociados totalizan 740 millones de habitantes.

## CONCLUSIÓN

Ante la agresión inglesa, los argentinos ya hemos obtenido varias victorias. Hemos logrado la victoria de una unidad nacional que ni el Reino Unido ni Europa imaginaron. Porque estamos luchando por nuestra bandera y nuestro destino, por una América libre y unida, porque es nuestra tierra, porque no estamos caminando en contra de la Historia, porque la justicia y el derecho están de nuestro lado. Es como si las dificultades del momento hubiesen sacudido nuestra conciencia patriótica, para hacernos comprender que es infinitamente más lo que nos une que aquello que nos separa. Se han hecho realidad los versos del célebre poema Martín Fierro: "Los hermanos sean unidos, / porque ésa es la ley primera. / Tengan unión verdadera en cualquier tiempo que sea, / porque si entre ellos pelean / los devoran los de ajuera". También hemos obtenido el victorioso despertar de una renovada y explícita solidaridad iberoamericana, que nos acompaña con su apoyo y su aliento. Sin embargo, nos hemos sentido abandonados por los países que forjaron la cultura y el mundo occidental, al que nos sentimos unidos por fuertes lazos comunes. Al igual que los Estados Unidos, nos han tratado como si fuéramos los peores enemigos.<sup>14</sup>

España misma enseñó a sus gobernantes del Río de la Plata el modo de tratar a los ingleses. Primero, a través del marqués de Grimaldi, al someter a consulta "si echar por la fuerza a los ingleses"; después, por el conde de Aranda, al

---

14. ¿Cuáles son los propósitos británicos en esta agresión contra Argentina? ¿Por qué ese vigoroso apoyo norteamericano al Reino Unido? Se trata de una guerra de conquista de nuestro país. El periodista J. Iglesias Rouco ha publicado en el diario *La Prensa* (Buenos Aires, 8-V-82) un importante trabajo titulado "Guerra de conquista", en el cual afirma: "*Propósitos británicos...* ¿Por qué entonces Londres insiste en atribuir a Buenos Aires la postura belicista que no tiene? Sólo hay una respuesta: porque se dispone a librar aquí una guerra cuasi de exterminio, no sólo en las islas, sino también, en el territorio continental argentino, cuyo fin inmediato no sería en realidad la reconquista de las Malvinas, sino la destrucción de nuestra defensa militar y de la ya muy débil estructura económica argentina, en el curso de una acción de desgaste más o menos prolongada. Evidentemente, el propósito último de semejante campaña no sería otro que el de colocar a Buenos Aires en situación de indefensión de sus territorios continentales australes, principal fuente energética de la nación, que así quedaría en manos o bajo el *diktat* de las grandes potencias (quizá también de una o dos pequeñas, aunque mucho más cercanas, que actuarían como sus intermediarias). La extensión del bloqueo aéreo y marítimo británico a sólo doce millas del territorio continental argentino demuestra perfectamente que ahí se encuentra la verdadera meta de Gran Bretaña y sus aliados. La suya es, sencillamente, una guerra de conquista.

Por eso Londres ha anunciado ya, antes y después de haber aceptado los buenos oficios del señor Pérez de Cuéllar, que no adoptará decisión alguna sobre su proyecto de paz antes de la retirada de las fuerzas argentinas del archipiélago. Con otras palabras: no persigue ninguna solución pacífica, sino la conquista, lisa y llana, del territorio continental argentino, sea directa o indirectamente, sea a corto o a largo plazo. Naturalmente, para ello necesita contar con la aquiescencia, o por lo menos la tolerancia, de la opinión pública internacional. Tal opinión es la que han estado preparando los británicos a partir del 2 de abril (...). Está claro también que el Gobierno de la señora Thatcher ha logrado cierto grado de complicidad soviética, o ha llegado a la conclusión de que la U. R. S. S. no interpondrá frontalmente en el conflicto, o no lo extenderá al Norte, con peligro de una terce-

opinar en 1776 que la norma inglesa “no se funda en otra ley que la de su conveniencia” y, finalmente, el propio rey Carlos III, quien ordenó que Bucarelli expulsara a cañonazos a los ingleses de las Malvinas porque no servían las amonestaciones. Y ahora, don Claudio Sánchez Albornoz, al solidarizarse con la ac-

---

ra guerra mundial. De otra manera, no podría establecer ahora el bloqueo a doce millas de nuestras costas, incluido el Río de la Plata, que teóricamente afecta el comercio soviético con la Argentina.

*Un supuesto plan norteamericano.* Necesariamente, Gran Bretaña ha de haber recibido además el visto bueno norteamericano. En ese sentido, y al margen del esquema estratégico global Norte-Sur (...) Washington tendría además, por así decirlo, motivaciones geopolíticas o de bloques más “tradicionales”. Así, desde hace casi dos años, en algunos medios internacionales circulan versiones muy interesantes acerca de un supuesto *Free Oceans Plan*, al parecer aprobado en enero de 1980 por el Consejo de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, que explicaría el actual respaldo de Washington a Londres, y también su interés en la Argentina, recientemente expresada por la “asistencia” del señor Haig. No es posible determinar hasta qué punto tales versiones encajan con la realidad, o sólo buscan el fortalecimiento de las maniobras diversionistas soviéticas en este país y en el tercer mundo. Pero lo cierto es que las ideas que se manejan en ese presunto *Free Oceans Plan* encajan con los requerimientos estratégicos occidentales en el Atlántico Sur.

En efecto: la posición norteamericana en el Asia sudoccidental, el golfo Pérsico y el océano Indico exige una creciente influencia de Washington en esta zona del mundo. La ruta que parte del golfo Pérsico y bordea el cabo de Buena Esperanza, para luego cruzar el Atlántico austral y el paso de Drake, y ascender por el océano Pacífico hasta el hemisferio norte, es hoy de gran importancia estratégica para el Oeste y en especial para los Estados Unidos. El desarrollo potencial de las áreas involucradas y la obsolescencia técnica del canal de Panamá aumentarán aún más en los próximos años la importancia de esa ruta, sobre todo si el Gobierno panameño, alentado por el extremismo nacionalista o por la evolución política de América Central, hoy sometida a la presión soviética, intenta acelerar el traspaso del canal y su zona adyacente a la total soberanía panameña, aun a costa de acortar los plazos fijados por el tratado de 1977. De acuerdo con los círculos que pusieron en circulación el supuesto *Free Oceans Plan* norteamericano, Washington está efectuando una campaña diplomática para “convencer” a los gobernantes de África Oriental y Austral y del extremo sur latinoamericano de este nuevo planteamiento geopolítico y a la vez de los peligros que conllevaría para todo Occidente la expansión soviética en la región. *Bases aeronavales australes.* A esta altura quedan muy pocas dudas de que Washington ha llevado a cabo esa labor de “convencimiento”, tanto en la Argentina como en otras naciones. Pero quienes sostienen que el *Free Oceans Plan* supone algo más que una mera hipótesis o un juego de la propaganda soviética —y nosotros no nos pronunciamos por una u otra posibilidad— afirman también que en el “texto” del esquema pueden leerse párrafos como éstos: “Aun cuando los Estados Unidos puedan contar con un apoyo efectivo y duradero de la Unión Sudafricana y de la República de Chile, y eventualmente de la Argentina, que facilite la ejecución de sus planes para el extremo sur de los tres océanos, es indispensable contar con el respaldo de Gran Bretaña.

Gran Bretaña —se añadiría en el *Free Oceans Plan*— debe ser nuestra principal aliada en esa área no sólo porque es nuestra amiga más confiable en el orden internacional, sino porque todavía ocupa diversas islas en el Atlántico Sur que, en caso de necesidad, podrían convertirse en bases aeronavales, de acuerdo con el modelo de Diego García, o en punto de apoyo logístico, como la isla Ascensión. Las islas Tristán da Cunha, Gough, Georgias del Sur, Sandwich del sur y Falkland podrían servir de enlace entre las islas del Príncipe Eduardo y la de Hornos. Gran Bretaña debe ser alentada a mantener aquellas islas bajo su soberanía ante cualquier circunstancia, incluso en el caso de las islas que la Argentina reivindica para sí, como las Falkland, las Sandwich y las Georgias del Sur. Y si Gran Bre-

titud argentina, ha dicho que los ingleses eran los enemigos de España desde el siglo XVI, y que Inglaterra se apoderó de las Malvinas sin ningún derecho.

Nadie en nuestro pueblo quiere la guerra, y deseamos que Dios ilumine a los argentinos e ingleses para encontrar una fórmula pacífica equitativa, justa y honrada en este conflicto.

---

taña estuviese dispuesta a ceder la soberanía sobre algunas de esas islas, nuestra política debe dar prioridad a la conveniencia de asentar de manera permanente la presencia norteamericana en la isla en cuestión, a fin de que pueda seguir sirviendo a nuestra estrategia aun después del traspaso de soberanía.

“Esta política —concluiría el *Free Oceans Plan*— ha de estar especialmente referida a las Falkland. Es de nuestro interés preservar la soberanía británica sobre esas islas el mayor tiempo posible y adquirir de nuestros aliados facilidades operativas en el archipiélago que sean aceptadas por la Argentina si finalmente se produce el traspaso de soberanía. Debe persuadirse a Gran Bretaña de que su permanencia en las Falkland será de gran importancia estratégica para la seguridad del mundo libre...”

## APENDICE

### DOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOBERANÍA ESPAÑOLA SOBRE LAS MALVINAS

#### 1. *Acta firmada en Malvinas el 25 de febrero de 1788*

Como en 1788 el bergantín inglés *Nateford Pachett*, de 87 toneladas, merodeara por el archipiélago de las Malvinas, su capitán fue llamado por el gobernador, capitán de fragata español Ramón de Clayrac, y a consecuencia de la conversación sostenida se levantó el acta que figura a continuación, conservada en el Archivo General de Simancas:

*“Concluida que fue esta declaración, se le notificó en los términos más amistosos, que estos mares y costa eran propios del Dominio Español, y que no obstante la recíproca correspondencia que entre sí guardaban S. M. Católica con S. M. Británica, devían los vasallos de una y otra, contribuir a su conservación, absteniéndose de frecuentar estos mares y sus puertos, de todo lo que quedó inteligenciado, y en prueba de ello firma a continuación, en el citado día, mes y año. James G. Barret. Ramón de Clayrac.*

*Malvinas, 25 de febrero de 1778”.*

#### 2. *Instrucciones del virrey Arredondo para el Ministro de Real Hacienda en las Islas Malvinas (Buenos Aires, 14 de diciembre de 1791).*

En 14 de diciembre de 1791 firmó en Buenos Aires el virrey don Nicolás Arredondo la *Instrucción que debe observar el Contador de Marina que ejerza las funciones del Ministro de Real Hacienda para desempeño de su obligación y mejor servicio del Rey*. Sus once artículos dieron normas sobre *Todo gasto que deba hacerse por cuenta de S. M. para la conservación de las Yslas Malvinas*, previo acuerdo de su necesidad por el Comandante y el Contador de Marina Ministro de la Real Hacienda, *quedando siempre al cargo de éste el cuidado de los Reales Intereses para que en su distribución se guarde la economía posible y la debida cuenta y razón* según el artículo primero. Los dos siguientes encomiendan al citado Ministro el cuidado, a las órdenes del Comandante, de la conservación del ganado vacuno y caballar y, en los Reales Almacenes, de los víveres, carros, efectos y pertrechos de guerra, con *inventarios* formados por los guardalmacenes y *estados de artillería o de edificios de la Ysla*, que se enviarán al virreinato con el

Vº Bº del Comandante y la intervención de dicho Ministro (arts. 4º y 5º). De las relaciones anuales de víveres y efectos y la utilización de leña sólo para el horno del pan tratan los artículos 6º y 7º. El 8º se refiere a *La buena asistencia de los enfermos del Hospital en su alimento y curación*. Los artículos finales tratan de la distribución del ganado vacuno, carnes, víveres y efectos, la prohibición de emplear los caballos del Rey fuera del real servicio y del contrabando, así como del comercio sin permiso, debiendo el comandante tomar las providencias oportunas previa consulta al Ministro *a quien como Fiscal que es de los intereses del Rey es bien se le oiga en semejantes asuntos y como tal actuará en las sumarias o causas que de orden del comandante se forman a los contraventores*.

FUENTE: *Revista General de Marina*. Tomo 203. Julio. Madrid, 1982, pp. 97-98 y 99-100.

#### BIBLIOGRAFIA PRINCIPAL

ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas*. Buenos Aires, 1964 (varios autores).

AJA ESPIL, JORGE A., *La cuestión de las Malvinas en los organismos internacionales*. En "La Nación", 3-IV-82, p. 9.

CAILLET-BOIS, RICARDO R., *Una tierra argentina, las islas Malvinas*. Buenos Aires, Peuser, 1948.

CANCLINI, ARNALDO, *Historia de las Islas Sandwich del Sur, extremo sudoriental argentino*. En "La Nación", 14-VI-82, p. 7.

— *Las Islas Georgias del Sur*. En "La Nación".

DESTÉFANI, LAURIO H. (Contralmir.), *Síntesis de la Geografía y la Historia de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur*. Ministerio de Educación. Centro Nacional de Documentación e Información Educativa. Buenos Aires, 1982.

FERRER, ANDRÉS ANÍBAL, *Las Islas Malvinas: un camino inglés a la Antártida*. En "La Nación", 21-IV-82, p. 7.

FITTE, ERNESTO J., *Cronología marítima de las Islas Malvinas*. Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires, 1968.

FRAGA, JORGE ALBERTO (Contralmirante), *Las Islas Malvinas: síntesis del problema*. Instituto de las Islas Malvinas y Tierras Australes Argentinas. Buenos Aires, 1980.

GANDÍA, ENRIQUE DE, *Las Malvinas en la Historia*. En "La Nación", 11-IV-82, 4ª Sección.

GIL MUNILLA, OCTAVIO, *Malvinas, el conflicto anglo español de 1770*. Sevilla, 1948. Separata del "Anuario de Estudios Americanos". IV. Sevilla, 1947.

GOEBEL, JULIUS, *La pugna por las Malvinas: un estudio de historia legal y diplomática*. Ministerio de Marina, Servicio de Informaciones Navales. División Difusión. Buenos Aires, 1950.

HIDALGO NIETO, MANUEL, *La cuestión de las Malvinas. Contribución al estudio de las relaciones hispano-inglesas en el siglo XVIII*. Madrid, 1947.

- [MC LAUGHLIN], *Revelaciones del brigadier... Un malogrado acuerdo secreto para recuperar las Malvinas*. En "La Nación", 14-IV-82, p. 7.
- MUÑOZ AZPÍRI, JOSÉ LUIS, *Historia completa de las Malvinas*. 3 vols. Buenos Aires, Oriente, 1966.
- PEREYRA, EZEQUIEL FEDERICO, *Las Islas Malvinas. Soberanía argentina. Antecedentes. Gestiones diplomáticas*. Secretaría de Estado de Cultura y Educación. Ediciones Culturales Argentinas. Buenos Aires, 1969.
- REY BALMACEDA, RAÚL, *Límites y fronteras de la Argentina. Epítome geográfico*. OIKOS. Buenos Aires, 1979, pp. 250-262.
- RODRÍGUEZ BERUTTI, CAMILO HUGO, *Malvinas, última frontera del colonialismo. Hechos-Legitimidad-Opinión-Documentos*, Buenos Aires, Eudeba, 1975.
- QUESADA, VICENTE G., *Virreinato del Río de la Plata. 1776-1810. Apuntamientos crítico-históricos para servir en la cuestión de límites entre la República Argentina y Chile*. Buenos Aires, Tip. de M. Biedma, 1881.
- RUIZ GUIÑAZÚ, ENRIQUE, *Proas de España en el Mar Magallánico*. Buenos Aires, Peuser, 1945.
- SANZ, LUIS SANTIAGO, *La representación de las Malvinas en América*. En "La Nación", 29-IV-82, p. 9.
- SIERRA, VICENTE, D., *Historia de la Argentina (1700-1800)*. Buenos Aires, Edit. Científica Argentina. T. III (Tercera edición, 1973), pp. 373-391; T. VIII (1969), pp. 327-342.
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS *Colección de documentos relativos a la historia de las Islas Malvinas*. Buenos Aires, Kraft, 1961.
- ZAVALA ORTIZ, MIGUEL ANGEL, *La Resolución 2065*. En "La Nación", 19-IV-82, p. 7.
- ZORRAQUÍN BECÚ, RICARDO, *Inglaterra prometió abandonar las Malvinas. Estudio histórico y jurídico del conflicto anglo-español*. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho. Buenos Aires, Platero, 1975.